

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5906
CELEBRADA EL JUEVES 11 DE JUNIO DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5918 DEL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. MINUTO DE SILENCIO	3
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Elección de directora interina	3
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5893, 5894 y 5895	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-05-036. Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6	5
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	16
6. PROYECTO DE LEY. PD-15-06-039. <i>Reforma de la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la Educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas.</i> Expediente N.º 18.630	28
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-06-040. Propuesta para el receso de medio periodo 2015	34
8. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-008. <i>Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos</i> (originalmente denominado <i>Ley para la protección de la información genética humana</i>). Expediente N.º 17.486	36

Acta de la **sesión N.º 5906, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el jueves once de junio de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora *a.i.*, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado.

Ausente con excusa: Dr. Jorge Murillo Medrano.

LAM.Sc. SARAY CÓRDOBA se refiere a la ausencia del Dr. Jorge Murillo; dice que por razones de salud, totalmente imprevistas, le corresponde a ella abrir la sesión, según el artículo 11 del *Reglamento del Consejo Universitario*, que dice: *En caso de incapacidad, permiso o vacaciones del director o de la directora se deberá hacer el nombramiento de un director interino, o una directora interina de ser posible antes de la separación transitoria del o de la titular para asegurar la continuidad en la dirección de los asuntos caso contrario la persona miembro de mayor edad asume transitoriamente la dirección del consejo Universitario para que convoque a sesión, la presida y de inmediato se proceda al nombramiento del director o la directora.*

La señora directora *a.i.* del Consejo Universitario, M.Sc. Saray Córdoba, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5893, ordinaria, del martes 28 de abril de 2015, N.º 5894; ordinaria, del jueves 30 de abril de 2015, y N.º 5895, ordinaria, del martes 5 de mayo de 2015.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5905: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, referente a elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Proyecto de Ley denominado: *Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas.* Expediente N.º 18.630.
5. Propuesta para el receso de medio periodo 2015, de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Ley denominado: *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos* (originalmente denominado: *Ley para la protección de la información genética humana*). Expediente N.º 17.486.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Reforma parcial y adición a la Ley N.º 1362. Creación del Consejo Superior de Educación Pública, del 8 de octubre de 1951 y sus reformas.* Expediente N.º 19.093.

****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, entra el Sr. Federico Blanco . ****

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Saray Córdoba, directora a. i., abre un espacio para que se informe acerca del fallecimiento del Sr. Jorge González, Fernández y del Sr. Carlos Aníbal Mora Jiménez.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA solicita guardar un minuto de silencio en memoria del Sr. Jorge González Fernández, quien fuera profesor jubilado de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y uno de los primeros profesores de la Escuela que llegaron con un doctorado en Educación, en Nashville, Tennesí. Comenta que se había jubilado hacía varios años, pero, lamentablemente, tuvo una enfermedad rampante y falleció el pasado martes.

Señala que el Sr. González fue una de las personas que dirigieron, crearon y construyeron el campo de la investigación en la Escuela de Bibliotecología; fue profesor de los cursos de Metodología e Investigación, profesor de la Facultad de Educación; trabajó en el Instituto Tecnológico y se jubiló; además, siguió trabajando en INTEL, pero fue una de las piezas fundamentales en la Escuela.

EL SR. CARLOS PICADO da los buenos días; aprovecha el minuto de silencio para solicitarlo en memoria del Sr. Carlos Aníbal Mora Jiménez, padre de Anabelle Mora Bonilla, quien es jefa de la Sección de Planeamiento de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Sr. Jorge González Fernández, profesor jubilado de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, y del Sr. Carlos Aníbal Mora Jiménez, padre la Sra. Anabelle Mora Bonilla, funcionaria de la OPLAU.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

ARTÍCULO 2

La M.Sc. Saray Córdoba asume la Dirección del Consejo provisionalmente, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Consejo Universitario, e informa acerca de la ausencia del Dr. Jorge Murillo Medrano, para que se nombre a una persona a fin de que asuma, de manera interina, la Dirección del Consejo Universitario.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA procede someter a votación el nombramiento de la persona que va a dirigir la sesión, y quien va a mantenerse como director o directora del Consejo mientras el Dr. Jorge Murillo esté ausente. Agrega que deben tomar en cuenta que podría ser todo el día y el siguiente; espera que él se recupere de su salud para que pueda incorporarse rápidamente.

Propone el nombre de la Dra. Yamileth Angulo, quien ha trabajado como directora a. i. en otras ocasiones y es la persona idónea para dirigir el Consejo.

Consulta a los miembros si quieren proponer a otra persona. Al no haber comentarios, somete a votación secreta nombrar a la persona que asumirá la Dirección de forma interina, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar, de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde para que asuma la Dirección, de manera interina, en ausencia del Dr. Jorge Murillo Medrano, director.

ARTÍCULO 3

La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora a. i., somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.os 5893, del 28 de abril de 2015; 5894, del 30 de abril de 2015, y 5895, del 5 de mayo de 2015, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5893

El Sr. Carlos Picado, señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación el acta de la sesión **N.º 5893**, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5894

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación el acta de la sesión **N.º 5894**, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5895

El Sr. Carlos Picado, señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación el acta de la sesión **N.º 5895**, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray

Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5893, con observaciones de forma; 5894, sin observaciones de forma, y 5895, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 4

La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora a. i., presenta el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, referente a elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional (PD-15-05-036).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión N.º 4744, artículo 3, del 18 de setiembre de 2002, la Comisión Especial presentó el dictamen CE-DIC-016-2002 sobre “Utilización de los símbolos gráficos de la Universidad de Costa Rica.” El Consejo Universitario acordó:

(...) 2. Solicitar a la Administración que proceda a: (...) 2.3. Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, acorde con la política aprobada por el Consejo Universitario y según los siguientes requerimientos y recomendaciones.

- a) Cada vez que se cree un nuevo signo institucional, se deberá proceder a la inscripción correspondiente, según lo establezca la normativa.*
- b) Que se contemple en esta normativa el uso de los símbolos gráficos de la institución, con o sin fines de lucro.*
- c) Que defina el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los símbolos universitarios, así como la delimitación de responsabilidades y competencias de sus partes.*
- d) Que coordine la adopción de procedimientos administrativos y judiciales del caso y ajustarse en todo a la normativa interna y a la legislación nacional e internacional rectora de la materia.*
- e) Que se utilicen los procedimientos de contratación administrativa aplicables a todo ente público, al proceder a la selección y concesión de permisos de explotación a terceros, de conformidad con la normativa rectora de la materia, acerca de los cuales deberá rendir cuentas ante la Contraloría Universitaria. (...) 3. Se establece un plazo hasta el 30 de noviembre de 2002, para que la Administración informe a este Consejo sobre los avances realizados para el cumplimiento de estos acuerdos. 4. Hasta tanto el Consejo Universitario no haya aprobado el cuerpo normativo correspondiente, las instancias y sectores universitarios podrán hacer uso de los símbolos gráficos de la Institución, previa autorización de la Oficina de Divulgación e Información. ACUERDO FIRME. (el subrayado no es del original)*

2. En sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, la Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-2003-003 sobre “Protección y uso de los signos universitarios”. El Consejo Universitario acordó:

(...)

- 2. Además de lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4744, la Administración deberá generar en un plazo no mayor de un año, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa general*

que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. La Administración rendirá un informe de avance cumplido los seis meses a partir de la aprobación de este acuerdo.

3. *La Administración deberá generar y aprobar la normativa de carácter específico que comprenda, además de los principios señalados, al menos los siguientes aspectos:*
 - a. *Contemplar los fines y propósitos de la Universidad de Costa Rica.*
 - b. *Ejecutar las acciones necesarias para asegurar la protección del patrimonio intelectual, científico, artístico y material de la Institución.*
 - c. *Adoptar, para su constitución, los conceptos desarrollados en el aparte de Glosario de Términos, y otros que, oportunamente, definan las leyes nacionales e internacionales, además de la normativa vigente que regule en esta materia.*
 - d. *Regular el uso de los signos de la Institución, con fines de lucro o sin estos.*
 - e. *Crear los mecanismos para el control, interno y externo, del uso institucional y comercial, así como del patrimonio intelectual de la Universidad de Costa Rica.*
 - f. *Establecer, con precisión y claridad, la delimitación de responsabilidades y competencias de las distintas instancias llamadas a participar de este proceso.*

******A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra la Srta. Madeline Soto . ******

- g. *Definir el sistema de instancias administrativas encargadas de la autorización y fiscalización del uso de los signos universitarios.*
 - h. *Seguir los procedimientos de contratación administrativa aplicables a todo ente público, al referirse a la selección y concesión de permisos de explotación a terceros.*
 - i. *Proporcionar la información suficiente para proceder con las acciones legales pertinentes en caso necesario.*
 - j. *Incluir acciones legales pertinentes previstas en el ordenamiento jurídico para evitar: i. Que el público incurra en error. ii. Que exista confusión entre locales privados y los de la Institución. iii. Que se den actos de competencia desleal.*
 - k. *Rendir cuentas ante la Contraloría Universitaria.*
 - l. *Registrar el patrimonio y propiedad intelectual, tanto en la Institución como en el Registro de la Propiedad.*
4. *Mientras no exista una normativa específica y un plan de desarrollo que regule el orden en que la propiedad intelectual (incluyendo los signos universitarios, las líneas de diseño y otros distintivos) deba ser inscrita en el Registro Nacional, será potestad del Rector definir y priorizar dicho orden, salvo que el Consejo Universitario o estos principios y lineamientos hayan dispuesto algo distinto.*
 5. *Que no se conceda autorización a entidades privadas para el uso y explotación del patrimonio intelectual, con fines de lucro o sin ellos, hasta que el Consejo Universitario no haya emitido la política y principios sobre la materia y no se haya aprobado la normativa correspondiente.*
 6. *Hasta tanto el Consejo Universitario no haya aprobado el cuerpo normativo correspondiente, las instancias de sectores universitarios o sectores externos, cuyo vínculo con la Universidad de Costa Rica obedezca a un evidente interés institucional, podrán hacer uso de los símbolos y línea gráfica de la Institución, previa autorización de la Oficina de Divulgación e Información. ACUERDO FIRME. (el subrayado no es del original)*
3. *A raíz de una solicitud del Archivo Universitario en relación con cuál es la unidad encargada de dar la pauta para cuando hay actividades conmemorativas, como el VII Congreso, en las que se incluya el logo o el identificador en la parte superior de la papelería (...)¹, se hace la consulta a la Unidad de Información del Consejo Universitario respecto del seguimiento del asunto y se detecta que no fue remitida la propuesta reglamentaria.*
 4. *La Dirección del Consejo Universitario, en un esfuerzo por dar seguimiento al cumplimiento del acuerdo y aclarar una serie de inquietudes en torno a este, concierta una reunión con la Dra. Wajiha Sasa Marín, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, el día 9 de setiembre de 2014.*
 5. *En sesión N.º 5858, artículo 6, del 13 de noviembre de 2014, el Consejo Universitario recibió a la Dra. Wajiha Sasa Marín, jefa de la Oficina de Divulgación e Información, quien se refirió a la línea gráfica de la Universidad de Costa Rica. La acompañaron el M.Sc. Erick Hidalgo Valverde y el Br. Jorge Carvajal Aguirre. Dicha visita surge para consultar al Órgano Colegiado cómo debía proceder la Oficina de Divulgación e Información para ser la encargada y sea la que norme respecto a la línea gráfica de la Universidad, porque hasta el momento han venido haciéndolo sin la autoridad.*

¹ Acta de la sesión N.º 5858, artículo 6, del 13 de noviembre de 2014, pág. 47.

6. Posteriormente, se solicita criterio al asesor legal del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-15-03-152, del 27 de marzo de 2015, con el objetivo de tomar una decisión al respecto. Con oficio CU-AL-15-04-002, del 23 de abril de 2015, la asesoría legal de esta dependencia rindió su criterio, e indicó que: (...) *le corresponde al Consejo Universitario emitir el reglamento general en la materia analizada. Sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión N.º 4744 para incorporar a PROINNOVA-UCR en la elaboración de la propuesta de reglamento general; también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario, en cuentas resumidas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo (...).*

CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con el tema, el Consejo Universitario ha tomado los siguientes acuerdos:

1.1 En la sesión N.º 4744, artículo 3, del 18 de setiembre de 2002, acordó:

(...) 2. Solicitar a la Administración que proceda a: (...) 2.3. Diseñar y presentar, para su aprobación en este Órgano, un cuerpo normativo que desarrolle las medidas legales y establezca los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la institución, (...).

1.2 En sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, el Consejo Universitario acordó:

(...) 2. Además de lo señalado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4744, la Administración deberá generar en un plazo no mayor de un año, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa general que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. (...)

2. La asesoría legal de esta dependencia rindió su criterio, e indica que: (...) *le corresponde al Consejo Universitario emitir el reglamento general en la materia analizada. Sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión N.º 4744 para incorporar a PROINNOVA-UCR en la elaboración de la propuesta de reglamento general; también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario, en cuentas resumidas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo (...).*

3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5884, artículo 1, del 20 de marzo de 2015, analizó la formulación de las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020, y como una de sus políticas acordó:

7.2.4. Fortalecerá y garantizará la protección de la imagen y de la identidad universitarias, mediante el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica, su unidad y coherencia audiovisual, implementando los mecanismos de registro y control correspondientes.

4. El artículo 6, inciso j), del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario: j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

ACUERDA

Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de Reglamento general sobre el patrimonio intelectual de la Institución y que incorpore a PROINNOVA en la elaboración de esta propuesta.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA considera buena la iniciativa, pero lamenta que haya tardado tiempo en estar guardada para que se apruebe y pueda ser ejecutada y aplicada lo más pronto posible.

Propone una reforma, puesto que dentro de los antecedentes y la justificación, principalmente, porque en lo que se plantea en el documento no está el tema de las publicaciones que vieron el martes anterior con los miembros de la Comisión de Régimen Académico, cómo la Universidad tiene publicaciones colgadas en sus páginas, sin que medie ningún proceso de evaluación, y como debe ser una publicación.

Explica que publicar significa hacer público, pero antes debió haber pasado por un proceso de arbitraje y de evaluación para constatar que lo que se expresa es la verdad, hasta donde sea posible, porque todos saben que la verdad es relativa, pero hay un proceso de investigación detrás de ese texto y, sobre todo, de constatación de lo que hasta el momento se conoce.

Señala que, lamentablemente, en la Universidad existe una serie de documentos que se cuelgan en las páginas. Desea mostrar dos; uno de ellos se conoció en el plenario y que aparece publicado con el sello de la Universidad, con una dependencia de la Universidad y contiene un título, un autor y ha sido diagramado, porque tiene el nombre de la persona.



Indica que incumple la ley porque no tiene la ficha catalográfica, que es una ley costarricense, en la que están todos los elementos para poder citar ese documento; no lo tiene. Habla de un órgano editorial que haya evaluado el contenido del documento; incluso, la dirección del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), que es muy costarricense.

Alcances del Artículo 169 de la Constitución Política Costarricense

2

Alcances del Artículo 169 de la Constitución Política Costarricense

Juan Antonio Vargas Guillén



Menciona que todo muestra la endogamia con la que se mueven en la Universidad y cómo los símbolos están representando algo que no ha sido evaluado y autorizado por un ente que pueda tener autoridad en el campo.



Diseño y diagramación: Carlos Kidd
2012
CICAP
San Pedro de Montes de Oca,
San José de Costa Rica
De Canal 15 UCR 100 metros al norte
y 75 metros al suroeste. (peatones)
de la librería de la UCR 70 metros al oeste, edificio a
mano izquierda. (vehículos)
Apartado 11501-2060 San Pedro
Teléfonos: (506) 2531-5552
fax: (506) 2525-7025
www.cicap.ucr.ac.cr
cicap@uicr.ac.cr

Otro ejemplo, que fue objeto de discusión en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que llegó como apelación al Consejo Universitario, una de las razones que ponía la Comisión de Régimen Académico para no aprobarlo era que carecía de un ente editorial.



USO DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL

Editor
Rodolfo WingChing-Jones

Escuela de Zootecnia-Universidad de Costa Rica

Escuela de Zootecnia-Universidad de Costa Rica

Diseño de portada
Natalia Thomas-WingChing
Rodolfo WingChing-Jones

Los autores agradecen a los profesores de la Escuela de Zootecnia por los comentarios brindados en el desarrollo de este escrito. Entre estos se citan: Alejandro Saborío Montero, Andrea Brenes Soto, Augusto Rojas Bourmillón, José Arce Cordero, Luis Villalobos Villalobos, Rebeca Zamora Sanabria y Roger Molina Coto.

Indica que tiene el sello de la Universidad, los símbolos; en ese caso, sí tiene la ficha catalográfica, pero carece de una aclaración de quién lo edita, y se supone que es la Escuela de Zootecnia; tiene un agradecimiento, contiene la ficha, los autores y un ESNB, que muchas personas piensan que con eso ya tiene una aprobación de calidad, y no es así, porque es simplemente un número de identificación para que conste en la bibliografía nacional, y es un número de cédula que posee un documento.

636.085

U89u Uso de raíces y tubérculos en la alimentación animal / editor Rodolfo WingChing-Jones. -- 1. ed. -- San José, C.R.: Universidad de Costa Rica, Escuela de Zootecnia, 2014. 1 recurso en línea (194 p.): l., digital, archivo PDF; 2.1 Mb.

Forma de acceso: World Wide Web. -- www.zootecnia.ucr.ac.cr -- En los capítulos se mencionan los siguientes autores: Ericka Elizondo Villalobos, Gustavo Ruiz Sánchez, Rodolfo WingChing-Jones, Rolando Chávez Rojas, Paola Rodríguez Weber, John M. León Aroa, Daniel Burgos Castro, Mariana Zeledón Charpentier, Adrián González Meza, Solange Gamboa Retana, Luis Zamora Cerdas, Melissa Alvarado Solano, Andrea Gutiérrez Muñillo, Marcel Quesada Arias, Joyce Carazo-Chanto, Luis Alejandro Rodríguez Campos

ISBN 978-9977-15-262-2

1. NUTRICIÓN ANIMAL. 2. RAÍCES (BOTÁNICA)
3. TUBÉRCULOS. I. WingChing-Jones, Rodolfo, editor.

CIP/2634
CC/SIBDI, UCR

Lamenta que, nuevamente, en la Universidad se estén dando esas cosas. Cree que deberían aprovechar en la Comisión para que se incluya el análisis de qué hacer con ese tipo de documentos que están colgados en las páginas web.

Propone incluir en los considerandos un punto tres, que diga: "Es conveniente regular la aparición de textos, que simulan ser publicaciones, que utilizan los símbolos de la Universidad sin que guarden las debidas regulaciones de calidad, tanto formales como de contenido; esto, aprovechando

las tecnologías digitales, y se colocan en las páginas de algunas unidades académicas con el auspicio de las autoridades correspondientes”.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, que dice: “solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de Reglamento General sobre el patrimonio intelectual de la Institución y que incorpore a PROINNOVA en la elaboración de esta propuesta”. Le parece que hacen falta lineamientos, que se recojan de la justificación; es decir, qué tipo de propuesta o bajo qué lineamientos debería incluir esa propuesta de reglamento. Dice que tiene una propuesta para concretar más el acuerdo; aún no la ha redactado, pero pueden ir a una sesión de trabajo .

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA da los buenos días; se refiere al acuerdo, porque el asunto del dictamen es el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777 y hay una parte del dictamen donde el asesor legal del Consejo Universitario rinde su criterio y dice: “sobre este punto es conveniente valorar la modificación del acuerdo de la sesión 4744 para incorporar a Proinnova”.

Comenta que si el acuerdo queda como está, ya que tendrían que colocar, de alguna manera, la modificación del acuerdo, porque si no sería una duplicación del acuerdo que se había dado en la sesión del 6 de febrero del 2003.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agrega que cuando los estudiantes le entregan trabajos, informes, etc., siempre incluyen el escudo de la Universidad, y ahí se da cuenta de la gran cantidad de escudos que existen en Internet, y no solo los estudiantes, sino también profesores presentan trabajos en donde los símbolos de la Universidad se están utilizando sin ninguna regulación.

Opina que es por desconocimiento, porque ella les mencionaba a los estudiantes: “Vean, que ustedes me pongan ese escudo no es para que les ponga buena nota, porque el escudo se ve muy bonito, pero es prohibido, porque no lo debemos de utilizar en diferentes documentos si no está autorizado”.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días; concuerda con la propuesta porque es un paso importante que se debe dar en esa línea particularmente. Todos conocen el uso que realizan las universidades privadas sobre los planes de estudios, programas de cursos, etc., y ya es hora que la Universidad defienda sus derechos intelectuales, sobre todo en ese material que se produce.

Comenta que el acuerdo podría ser simplemente solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de Reglamento “General”. Cree que la Rectoría tendrá la libertad de seleccionar a las diferentes instancias que podrían colaborar en la elaboración del reglamento, de modo que no ve necesario incluir a Proinnova expresamente en el acuerdo.

EL SR. FEDERICO BLANCO da los buenos días; opina que no es necesario que se especifique cuáles instancias sean consultadas por la Rectoría para realizar el reglamento.

Expresa su preocupación, porque el dictamen recoge un acuerdo 2003 que no queda explícito si fue cumplido o no. Lo que se entiende de la misma existencia de la propuesta es que ese acuerdo no fue cumplido por parte de la Administración Universitaria. Considera que eso tiene que recogerse en el dictamen, porque, de otra manera, no se entiende por qué, como Órgano Colegiado, están tomando la decisión de reiterar un acuerdo que ya se tomó en dos ocasiones anteriores.

Por otro lado, hace un llamado a que sirva de reflexión para el asunto y la discusión que han estado teniendo en el plenario de una manera más interrumpida de la que hubiera sido la ideal, sobre los acuerdos que el Consejo toma, que son dirigidos hacia la Rectoría.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que no trabajó sobre el tema, sino fue el Dr. Jorge Murillo, pero le queda la idea de que no fue elaborado o que no se cumplió. Piensa que la propuesta que el Dr. Murillo plantea en el acuerdo es porque en la sesión N.º 4777 dice: “Solicitar a la Administración, para su aprobación en este mismo Órgano, la normativa (...)”; es decir, que el reglamento sea emitido directamente por la Administración, pero en el acuerdo lo que se solicita es que presente una propuesta de reglamento, lo cual le parece que es diferente, porque entonces la propuesta de Reglamento entraría a una de las comisiones de reglamentos del Consejo, y sería trabajada por los miembros de la comisión; mientras que el acuerdo tomado en esa sesión anterior del 2003 se refiere a que la Administración presente la normativa general.

Reitera que esa debería ser la diferencia; no decir que se refuerce el acuerdo anterior, sino cambiar el acuerdo que fue tomado, y podría evaluarse la incorporación o no de Proinnova, o dejarlo a discreción de la Administración, a que consulte después de entregada la propuesta, y el Consejo podría evaluar a diferentes instancias para que se refieran a esta.

Propone entrar a una sesión de trabajo para incorporar la propuesta de la M.Sc. Saray Córdoba. No obstante, antes le cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN da los buenos días al Consejo Universitario; puntualiza que, en ese caso, existe una ambigüedad, porque tienen dos acuerdos, que acaban de ser referidos, que señalan dos procedimientos diferentes. Uno es que se le solicita a la Administración, acorde con lo señalado en el *Estatuto Orgánico*, que presente una normativa específica, lo cual se modificaría en el sentido de que le presente al Consejo Universitario una propuesta; eso no es acorde con los procedimientos, porque la normativa de tipo general que vaya a ser conocida por el Consejo y, eventualmente, si es aprobada o no, debe surgir de las propias comisiones.

Considera que el tema tiene que ser aclarado, porque es de larga data, y tiene que ver con aquella iniciativa que hubo, a principios del 2000, de crear una línea gráfica uniforme para toda la Universidad y la normativa correspondiente, la cual fue desarrollada, pero no fue sistemáticamente aplicada.

Menciona que primero tendrían que aclarar la ambigüedad sobre los procedimientos y establecer solo uno, porque si se trata de un reglamento específico, la norma dice que ese reglamento es dictado por la Administración, lo dice el *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA afirma que, evidentemente, sí hay un problema lógico en la estructura del dictamen; si la propuesta de reglamento la elabora la Rectoría, hay una necesidad sentida de que hay un reglamento, y que no se siga como hasta el momento.

Recuerda que, en una ocasión, cuando se definieron cuáles era los símbolos de la Universidad, se realizó toda una investigación. Sobre lo que dice la M.Sc. Marlen Vargas, de que existen muchas versiones de escudos diferentes en la web, se definió cuál era el verdadero y fue cuando se desarrolló el diseño, y hasta se investigó cómo había sido. Cuenta que se elaboró una carpeta bonita con la fotografía del escudo de la Universidad, como había sido bordado originalmente, pero no recuerda cuál señora, y esa carpeta se entregó en una asamblea colegiada representativa, en conmemoración de un aniversario de la Universidad.

Añade que se varió el escudo que se había utilizado en aquel entonces. Cree que esos pasos que se han dado no pueden perderse, sino ser recuperados y aplicados, pero, en la medida en que eso esté en una normativa, al igual que lo que ha planteado sobre los textos que se producen en las unidades académicas, entonces habrá posibilidad de un control mayor y se podrá aplicar; mientras no exista esa norma, seguirán como hasta ahora, que cada quien anda por su propio rumbo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO concuerda con el señor rector, en que es un reglamento específico. Agrega que, el punto dos se menciona lo siguiente: *también es prudente revisar la necesidad de que esa propuesta sea elaborada en la Rectoría o la asuma directamente el Consejo Universitario*, señala que, en resumidas cuentas, siempre será el Órgano Colegiado la instancia que deberá aprobarlo. Le parece que es contradictorio. Opina que sea la Rectoría la que elabore directamente la propuesta de reglamento específico.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; comenta que, con respecto a la aplicación, evidentemente es un tema específico, pero vinculante, de aplicación general y de importancia de conocimiento de las comunidades universitaria y nacional; inclusive, porque se ha hablado de elementos en temas de publicaciones, y estas son de índole nacional e internacional; además de que se trata de aspectos sobre la visibilización de los signos externos que son importantes.

Recuerda la presentación que realizó la Oficina de Divulgación en el plenario y la gran preocupación que expresaron por seguir proliferando símbolos propios de las unidades y que, en alguna medida, van en detrimento, dependiendo de cómo lo ubiquen, que se salen de los lineamientos de la propia ODI en la visibilización propia de la Universidad.

Concuerda con que el reglamento, a pesar de que sea específico, el procedimiento que utiliza el Consejo Universitario, para efectos de la consulta, hace un poco más de interiorización y conoce de la preocupación por esos *tópicos*.

Desconoce la definición del procedimiento, porque es algo de lo que ha tenido inquietud. Le queda claro que los elementos específicos le corresponden a la Rectoría, pero eso, como es un elemento de aplicación general, donde toda la comunidad universitaria debe estar armonizada con la normativa, sí le deja poca claridad de cuál va a ser el paso que se vaya a definir.

Opina que, en algunos casos, los que están aplicando los reglamentos y la norma, día a día, en la Administración, darían elementos sustantivos para orientar ciertos aspectos de los reglamentos que se trabajan, y el Órgano tiene esa posibilidad de diálogo para buscar que esos elementos tengan articulaciones adecuadas y precisas, para que sea viable lo que se está realizando en los reglamentos.

Agrega que, en ese caso, se está realizando algo semejante de lo que busca el acuerdo, independientemente del tema, la generación de un reglamento general que les vaya a regular. En cuanto a la vía que se vaya a emplear, considera que el Consejo Universitario tendría los mecanismos de mayor consulta, pero tiene esquemas de dilatación, que son preocupaciones y son elementos que deberían evaluar para orientar la decisión del Órgano.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que todos están convencidos de la necesidad de una normativa, pero la duda está en si es un reglamento específico o general, ya que, de acuerdo con la normativa universitaria, los reglamentos específicos le corresponden a la Administración y los reglamentos generales le corresponde al Consejo Universitario.

Indica que la especificidad se define por el ámbito de acción y aplicación del reglamento. Cree que el Reglamento en los términos en que se ha planteado y la necesidad que existe de tenerlo es de ámbito general; por lo tanto, sí sería una normativa general. En ese sentido, sería un reglamento que debería ser emitido con los insumos de diferentes instancias universitarias, pero debería ser un reglamento general que emita el Consejo Universitario, por su naturaleza.

Expone que si se solicita a la Rectoría que presente un reglamento general, habría un problema de procedimiento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO visualiza varias cosas que deben definir; una es si solicitan una propuesta de reglamento a la Administración, pero llevaría al camino de que, después de elaborada la propuesta, ingresa al Consejo Universitario, pasa a una comisión, y espera que no dilate tanto como otros reglamentos. No obstante, esa sería una vía, y el acuerdo sería solicitar a la Rectoría que presente una propuesta de reglamento general. Si ese fuera el caso, tal vez, no sea necesario colocar que se incorpore al Proinnova o algunas otras, sino que la propuesta se valoraría.

Si se le solicita a la Rectoría, de acuerdo con lo que fue acordado en las sesiones N.ºs 4744 y 4777, en donde se le pedía a la Administración que elaborara un reglamento específico, sería diferente. Puntualiza que tienen que definirlo y agregar en la sesión de trabajo un considerando para que se señale, en cualquiera de los dos casos, lo que mencionaba la M.Sc. Saray Córdoba sobre las publicaciones y el uso indiscriminado de logos en la Universidad.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO opina que si se considera el segundo aspecto, la propuesta no cabría, debido a que hay un acuerdo donde le solicita a la Administración que elabore el reglamento; en este caso, se aprobaría la propuesta como tal; es decir, conservaría el acuerdo anterior.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA piensa que hay que modificar el acuerdo inicial, en caso de que opten por el otro, porque, de lo contrario, estarían dirigidos dos acuerdos a la Administración en los que se solicita cuestiones diferentes sobre el mismo tema. Enfatiza que en la propuesta debe quedar claro qué es lo que se pide a la Administración; es decir, si es el primero o el segundo acuerdo, o bien, si este se va a modificar para que sea el Consejo Universitario el encargado de crear el reglamento.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que su intervención anterior se abocó a la necesidad de que se clarifique el acuerdo, con el fin de que haya claridad en cuanto al procedimiento. Piensa que primero debe distinguirse si se trata de un reglamento general o uno específico. Describe que lo que distingue a un reglamento del otro es el uso de un recurso de teoría de la ciencia referente a los conceptos, donde estos tienen una intensión (con ese) y una extensión.

Explica que la intensión se refiere al objeto con el cual se relaciona el concepto y la extensión, a la cantidad de casos, los cuales son complementarios. Si es un reglamento específico, únicamente se referiría a un caso; por ejemplo, el Reglamento General de Sedes y Recintos y el Reglamento del Recinto de Golfito, tema que ha sido conocido por el Consejo Universitario.

****A las nueve horas y veintiocho minutos, sale la Srta. Madeline Soto.****

Comenta que, en este caso, se va a normar el uso de todos los símbolos y signos institucionales por parte de todas las instancias de la Universidad; o sea, no va a ser un reglamento sobre la bandera, el escudo y el lema de la Sede de Occidente, sino de toda la Institución; siguiendo con ese razonamiento, corresponde a un reglamento general sobre el uso de los signos y símbolos de la Institución.

Añade que el procedimiento para un reglamento general es diferente, pues ya no sería solicitarle a la Administración, sino trasladarlo al Consejo Universitario para que sea la Comisión de Reglamentos la que lo elabore.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Cree que están frente a dos situaciones que deben diferenciarse. El artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, referido a las funciones del Consejo Universitario, dice que debe aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica. Asimismo, el artículo 40, inciso i), de dicha normativa establece las responsabilidades del rector o la rectora, pues dice: *Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*

Insiste en que lo primero que deben dilucidar es si se trata de un reglamento general o uno específico. Agrega que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4777, del 25 de febrero de 2003, no ha sido cumplido; además, posteriormente fue ampliado al pedirle a la Administración generar, en un plazo no mayor a un año, para su aprobación, la normativa general que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual en sus diversas manifestaciones. Al mismo tiempo, el punto 3 del acuerdo, dice: *La Administración deberá generar la normativa de carácter específico con una serie de elementos.*

Reitera que deben decidir qué es lo que se quiere, si es una normativa general, le correspondería elaborarla a este Órgano Colegiado, y si se prefiere que sea una específica, la encargada de hacerlo sería la Administración.

Recuerda que en el mes de noviembre de 2014 fueron recibidos, en el plenario, el señor Erick Hidalgo y la Dra. Wahija Sasa, directora de la Oficina de Divulgación e Información; ambos exteriorizaron la preocupación sobre la necesidad de que todas las instancias en la Institución respeten la línea gráfica de la Universidad, función que han venido haciendo, pero sin un respaldo normativo que los autorice para ello. Además, en el VII Congreso Universitario fue aprobada una propuesta relativa a este tema.

En lo personal, elegiría, según lo planteado en el acuerdo, la creación de una reglamentación específica, para que se trabaje en esa dirección; de ese modo, cuando ingrese la propuesta del VII Congreso Universitario, sería el Consejo Universitario el que emita los lineamientos generales. Supone que ambos procesos se van a encontrar en el camino, porque la Administración va a ir definiendo la reglamentación específica, mientras que el Consejo Universitario lo hará con los lineamientos de carácter general, por lo que ambas propuestas se podrían nutrir mutuamente.

Reitera que hay que darle un seguimiento al acuerdo que ya está dado y que tiene algunos lineamientos, no está en el aire, pues hay varios elementos ahí que podría tomar la Administración para guiar su propuesta. Por otro lado, cuando venga la propuesta del VII Congreso Universitario, el Consejo Universitario se encargaría de ver si procede hacer una reglamentación general, o si la reglamentación específica que emanó de la Rectoría cubre las necesidades que la Institución está teniendo en esta materia.

LA DRA. YAMILETH ANGULO coincide en que deben considerar lo planteado por el señor Erick Hidalgo y la Dra. Wahija Sasa, de la Oficina de Divulgación e Información, sobre la necesidad de que dicha instancia cuente con un respaldo normativo, para que no estén expuestos a que una unidad académica se niegue a hacerlo, porque el uso de los signos y símbolos institucionales no están regulados.

Manifiesta que si deciden mantener los acuerdos tomados en las sesiones N.º 4744 y N.º 4777, debe modificarse este último, pues dice: *Presentar para su aprobación a este mismo órgano la normativa general que contemple principios básicos*; significa que era la normativa específica que contenga principios básicos; en ese caso, tendría que modificarse alguno de los acuerdos señalados.

Expone que hay tres opciones: una establecer un reglamento general, lo cual le correspondería al Consejo Universitario; otra, una reglamentación específica, de lo que se encargaría la Administración y, finalmente, una relacionada con la creación de una normativa específica, que sería evaluada, para ciertos lineamientos generales, por parte de este Órgano Colegiado.

****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, entra Srta. Madeline Soto. ****

EL SR. CARLOS PICADO concuerda con que en el acuerdo tomado en la sesión N.º 4777 hay una contradicción, tal y como se ha apuntado.

Indica que lo que deben resolver es si se quiere una norma general o una específica; si se inclinan por esta última, el plenario no tendría nada que solventar, pues sería competencia de la Administración emitir la reglamentación correspondiente, con el fin de eliminar el vacío normativo existente, en relación con lo expresado por los compañeros encargados de las oficinas institucionales, que tiene que ver con estos asuntos específicos. En caso de que se prefiera que la norma sea general, debe tomarse un acuerdo en ese sentido para que sea el Consejo Universitario el encargado de cumplir con eso.

Resalta que, en la sesión N.º 4777, se tomaron previsiones en el punto 4 del acuerdo, pues dice: (...) *mientras no exista una normativa específica y un plan de desarrollo que regule el orden en que la propiedad intelectual deba ser inscrita en el Registro Nacional será potestad del rector definir y priorizar dicho orden, salvo que el Consejo Universitario o estos principios o lineamientos hayan dispuesto algo distinto. Lo anterior contiene elementos que permiten tomar decisiones.*

Al mismo tiempo, en el punto 6 del acuerdo se establece: *hasta tanto el Consejo Universitario no haya aprobado el cuerpo normativo correspondiente, las instancias de sectores universitarios o sectores externos cuyo vínculo con la Universidad de Costa Rica obedezca a un evidente interés institucional, podrán hacer uso de los símbolos y línea gráfica de la Institución, previa autorización de la Oficina de Divulgación e Información.* Con esto, de alguna manera, se regula provisionalmente esta materia, así como la preocupación planteada por los funcionarios de la Oficina de Divulgación e Información, que van a contar con este mecanismo para tomar decisiones y ejercer un control inicial sobre esta preocupación existente en la Institución.

Enfatiza que si lo que se quiere es una norma general, este asunto puede trasladarse a la Comisión de Reglamentos o, bien, que sea una comisión especial la que se encargue, conjuntamente con la participación de otras instancias universitarias, para crear esa normativa general. A su juicio, lo que deben evaluar y discutir es si eso es lo que desea.

LA DRA. RITA MEOÑO sugiere, con base en los elementos planteados, que se centren en el acuerdo de la sesión N.º 4744, que no presenta ninguna contradicción, porque establece elementos relativos a un reglamento específico; a la vez, pueden evaluar si se incorpora lo que señala el acuerdo de la sesión N.º 4777, modificar o eliminar el punto 2, ya que se refiere a una norma general, y conservar el punto 3 del acuerdo, que dice: *Generar y aprobar la normativa de carácter específico.*

Dice que si se orientan por esa dirección, lo que se estaría haciendo es reiterar la solicitud a la Administración de crear un reglamento específico. A su parecer, eso correspondería a un seguimiento de acuerdo; lo único diferente es eliminar o modificar el acuerdo 2 de la sesión N.º 4777; estima factible redactar el acuerdo de esa manera.

Insiste en que el tema de la reglamentación general no le preocupa, debido a que será conocido por el Consejo Universitario vía VII Congreso. En aras de que ir avanzando institucionalmente y ante la necesidad institucional manifestada por los funcionarios de la Oficina de Divulgación, además de que hay dos acuerdos (uno tomado en la sesión N.º 4744, que data desde el 2002, y otro en la sesión N.º 4777, del 2003), y este es un asunto que deben resolver. A su parecer, el acuerdo puede redactarse en el sentido de reiterar los acuerdos tomados en las sesiones mencionadas y modificar el acuerdo 2, para que sea concretada a la normativa específica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para revisar los considerandos y los acuerdos del dictamen.

****A las nueve horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las nueve horas y cincuenta y dos minutos, sale el Dr. Henning Jensen.****

A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que, posterior a la discusión alrededor de este tema, el plenario considera conveniente devolver el dictamen a la Dirección con el fin de que se amplíen los argumentos propuestos en el dictamen, además de que sean considerados los acuerdos tomados en las sesiones N.os 4744 y 4777, para que el asunto sea analizado por el Consejo Universitario una vez que esto sea concretado.

EL SR. FEDERICO BLANCO sugiere a la Dirección del Consejo Universitario modificar el acuerdo para que no se plantee como uno nuevo, sino que sea hecho en función de los acuerdos ya existentes, que fueron tomados por este Órgano Colegiado; esto, con el fin de que no reiteren.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación devolver a la Dirección la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver la propuesta sobre el seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 4777, artículo 6, del 25 de febrero de 2003, referente a elaborar la normativa específica que contemple principios básicos que legitimen el patrimonio intelectual institucional, con el fin de que se tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

****A las diez horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Lastenia Bonilla Sandoval, Héctor Anthony Steele Britton, Miguel Ángel Araya Arguedas, Napoleón Tapia Balladares, Ingo Werhtmann, Yolanda Ester Camacho García, Francisco Enríquez Solano y Esteban Durán Herrera.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Lastenia Bonilla Sandoval**. Posteriormente, somete a discusión. Cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA indica que la señora Lastenia Bonilla Sandoval es la directora de la Revista Educación desde hace varios años; le sorprende que su nombramiento sea de un cuarto de tiempo, pues es el que utiliza para atender la revista.

Explica que, por lo general, a los directores que son docentes, no se refiere a los editores, que son funcionarios administrativos, la jornada se la da la unidad académica y dedican mínimo un cuarto de tiempo para eso. Por esa razón, es probable que la señora Bonilla tenga esa labor como recargo, pues asumió la Dirección hace tres años; trabajo que ha realizado bastante bien. Cree que la dedicación de la señora Bonilla con la Facultad es mayor a un cuarto de tiempo

EL SR. FEDERICO BLANCO comenta que aparece consignado en la solicitud que la actividad es del 1.º al 8 de julio de 2014; sin embargo, el sitio web de la entidad que organiza el evento señala que se llevará a cabo del 1.º al 4 de julio.

Desea conocer el criterio, sobre el particular de la Dra. Yamileth Angulo como encargada, así como de otros miembros, si desean emitir un juicio con respecto a si este Órgano Colegiado acostumbra aprobar itinerarios de viaje que exceden significativamente el rango de días de la actividad. Lo menciona, porque la actividad, según se indica en la solicitud, es de siete días, pero el sitio web muestra que es de cuatro; además, el itinerario es de un mes completo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que la señora Bonilla va a participar en tres actividades: el Congreso, que es del 1.º al 4 de julio, (el día 5 de julio es domingo), los días 6 y 7, la señora Bonilla sostendrá reuniones en la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), y el 8 de julio, dictará la conferencia en la ESPOL, a la que fue invitada para que pronuncie la misma conferencia, dada en el Congreso, al personal de la universidad, estudiantes y otros colaboradores. Agrega que en la carta de la señora Kattia Rodríguez, coordinadora de la Maestría en Finanzas, dice:

El Departamento de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral la invita a dictar la conferencia "Liderazgo en una comunidad de personas" el miércoles 8 de julio de 2014.

Asimismo, la otra nota dice que la señora Bonilla va a sostener las reuniones de la ESPOL; además, está la documentación que indica que va a dictar la conferencia *Liderazgo en una comunidad de personas*, en el Congreso.

****A las diez horas y treinta y cinco minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ****

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que, en otras ocasiones, han conocido situaciones donde las personas solo laboran un cuarto de tiempo en la Universidad. Desea saber si la UCR va a financiar el viaje o si es otra institución donde la señora Bonilla trabaja. Recuerda que lo que se ha dicho es que la persona debe asistir a nombre de la Universidad de Costa Rica.

LADRA. YAMILETH ANGULO aclara que hay una carta suscrita por la Dra. María Marta Camacho Álvarez, directora de la Escuela de Formación Docente, dirigida al Dr. Henning Jensen, que dice:

Las razones por las cuales la participación de la profesora Lastenia Bonilla en el III Congreso Iberoamericano de personalismo y la asistencia a la Escuela Superior Politécnica del Litoral es relevante para la Escuela de Formación Docente.

Se concreta en dos líneas, en primer lugar, los temas que desarrollarán los diferentes expositores acerca de la persona, su desarrollo y su actuar son temas fundamentales para la educación en general y para las carreras y cursos que se imparten en esta unidad académica.

Además, es un modo concreto apoyar las labores que se realizan en la Revista Educación de la Facultad de Educación, ya que la asistencia de profesionales de tan diversas nacionalidades y ámbitos del saber le darán oportunidad a la Dra. Bonilla de acrecentar el número de revisores tan necesarios para el éxito de la revista que ella dirige.

Por último la reunión con los encargados de las revistas de la ESPOL le permitirá compartir experiencias tanto de la edición como de la dirección de las publicaciones en línea, hecho que enriquecerá a las dos entidades participantes.

Añade que los organizadores del Congreso dirigen la carta a la Dra. Lastenia Bonilla, Universidad de Costa Rica; al igual que lo hace la señora Kattia Rodríguez de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que el Sr. Federico Blanco también preguntó acerca del itinerario o, bien, las situaciones en que la estancia, fuera del país de la persona se prolonga más allá de las fechas en que se llevará a cabo la actividad a la cual la UCR está apoyando financieramente para que participe. En este caso particular, se trata de veintiún días adicionales, posterior a la finalización de la actividad.

Responde que, a veces, se ha aprobado y otras no lo han hecho; todo depende de los criterios que este Órgano Colegiado aplique, ya que no está normado.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dos votos

EN CONTRA: Nueve votos

No se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Héctor Anthony Steele Britton**. Seguidamente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA solicita que conste en el acuerdo que el señor Héctor Steele va en representación de la Universidad de Costa Rica; supone que, por la jornada, trabaja en algún hospital o clínica; de ahí la importancia de que se reconozca el aporte de la UCR, en caso de que sea aprobada la solicitud.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS recuerda que en otras oportunidades se ha discutido qué sucede si el nombramiento del funcionario termina en determinada fecha y los funcionarios participan en actividades; es decir, que no lo cubre ese tiempo si no está nombrado, por los seguros y demás. Lo menciona, porque, de acuerdo con la información detallada en la solicitud, el 5 de julio de 2015 vence el nombramiento y el señor Héctor Steele participaría del 18 al 23 de julio de 2015.

LA DRA. RITA MEOÑO pregunta si la inscripción tiene el valor de \$750.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que al señor Héctor Steele se le ha venido nombrando desde hace tres años y diez meses. Lo que sucede es que los nombramientos se hacen por semestre.

Menciona que la Dra. Lisbeth Salazar confirma que el nombramiento del señor Steele va a ser renovado. Actualmente, están a la espera de la autorización de las plazas, para el II semestre, por parte de la Vicerrectoría de Docencia; o sea, es cuestión de un trámite administrativo. Posteriormente, da lectura a lo siguiente: “su nombramiento será renovado por parte de esta unidad académica”. Aclara que el costo de la inscripción es el que se indica en la solicitud.

LA DRA. RITA MEOÑO piensa que, por tratarse de una actividad hasta el 18 de julio, podrían verificar, puesto que no comprende cómo se le da el permiso si él no está nombrado; además, casi está segura de que si él viaja en un periodo en el que no tiene nombramiento, el seguro no lo cubrirá.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que la carta de la Dra. Lizbeth Salazar menciona que es profesor del Departamento Clínico–Docente de la Escuela de Medicina, ubicado en el Hospital San Juan de Dios, y tiene nombramientos por semestre. Comenta que es una de las tantas plazas con las que da apoyo la Vicerrectoría de Docencia a la Escuela de Medicina para impartir los cursos. También se señala que ha tenido un nombramiento de tres años y diez meses.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Seis votos

No se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de Miguel Ángel Araya Arguedas. Aclara que el Sr. Araya participará en una reunión, no es un simposio o algo por el estilo. Seguidamente, da lectura a la carta de invitación de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice:

*DR. MIGUEL ARAYA
CENTRO DE INVESTIGACIONES ESPACIALES (CINESPA) Y ESCUELA DE FÍSICA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA*

PRESENTE

Por este conducto extendiendo a usted una invitación para que asista a la reunión de la Colaboración del proyecto High Altitude Water Cherenkov (HAWC), que se llevará a cabo en el hotel Fiesta Americana en la Ciudad de Puerto Vallarta del 14 al 19 de junio de 2015.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Seguidamente, da lectura a la carta del Dr. Rodrigo Carboni, director de la Escuela de Física, dirigida al Dr. Jensen, que a la letra dice:

Por medio de la presente lo saludo y aprovecho la oportunidad para manifestarle la importancia institucional y para nuestra Unidad Académica la participación del Dr. Miguel Araya Arguedas, en la reunión de toma de acuerdos de la colaboración internacional del Observatorio “ High Altitude Water Cherenkov (HAWC)”, que se llevará a cabo en Puerto Vallarta del 14 al 19 de junio de 2015.

En dicha reunión se afinarán los últimos detalles concernientes a los acuerdos de investigación conjunta entre

el Instituto Nacional de Astrofísica. Óptica y Electrónica (INAOE) y el Centro de Investigaciones Espaciales (CINESPA). Debido a lo extenso de las reuniones de la toma de los acuerdos, se decidió realizarlas en dos sesiones durante el presente año.

La Dirección apoya la solicitud del Dr. Araya, y solicita considerar que se le otorgue el apoyo económico por segunda vez en el presente año.

Indica que deben levantarle el requisito porque al Dr. Araya ya se le apoyó anteriormente, del 9 al 12 de febrero, este mismo año, con mil dólares en Rectoría.

Inmediatamente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Napoleón Tapia Balladares**. Seguidamente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las once horas y un minuto, sale la M.Sc. Saray Córdoba.****

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Ingo Werhtmann**. Indica que la solicitud que sigue es exactamente lo mismo; ambos viajarán a la misma visita, en las mismas fechas, pero primero verán esta y luego la otra para cuestiones de votación. Sin embargo, desea indicar que, básicamente, lo que poseen es una carta de invitación, una carta de apoyo de la señora Julieta Carranza, directora de la Oficina de Asuntos Internacionales, dirigida al señor rector, la cual dice:

Me permito dirigirme a usted a fin de informarle que en el marco del memorando de entendimiento entre la Universidad Memorial de Terranova, Canadá y la UCR durante el 2014, visitaron la Universidad varios docentes facilitadores de internalización de esta Universidad, quienes establecieron contacto académico con varias áreas académicas de interés entre ellas Biología.

En seguimiento a esta actividad dicha Universidad está cursando una invitación al Dr. Werhtmann y a la profesora Camacho, profesores de la Escuela de Biología, para que realicen una visita académica del 27 de junio al 7 de julio al presente año a varios de sus campus. Esta visita tiene como propósito dar continuidad a los contactos establecidos el año anterior y formular un plan de trabajo para el desarrollo de la cooperación en el área de Biología entre ambas instituciones.

La Universidad Memorial de Terranova estará cubriendo parcialmente gastos de hospedaje y alimentación, por lo que el profesor está presentando su solicitud de apoyo y modalidad de viáticos al exterior para que se le otorgue el traslado aéreo.

Seguidamente, somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO consulta sobre la carta de apoyo del director de la Unidad Académica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que ambas solicitudes venían solamente con el apoyo de la Oficina de Asuntos Internacionales; no hay carta del Dr. Gustavo Gutiérrez, pero el permiso se los otorgó él.

LA DRA. RITA MEOÑO destaca que la nota señala que la Universidad de Canadá cubrirá parcialmente el hospedaje, pero ellos no solicitan ningún otro aporte para hospedaje y alimentación, solo para pasaje aéreo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que solo solicitan el pasaje aéreo, tal y como la carta de la señora Carranza lo menciona; la única diferencia es que la señora Camacho solicitó, adicionalmente, la visa de Canadá.

Explica que es un convenio de cooperación entre ambas instituciones y está relacionado con la visita que les hicieron docentes de esa universidad a la UCR, en donde se establecieron relaciones con la Escuela de Biología, en particular; entonces, ahora les extienden una invitación. Posee la carta de invitación, en la cual los invitan a tener contacto con ellos, en la Universidad, del 27 de junio al 5 de julio.

EL SR. FEDERICO BLANCO consulta si la situación es la misma para ambas solicitudes, en términos del apoyo y de quien realiza la solicitud desde el apoyo financiero.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comunica que es exactamente la misma visita. Se supone que si es aprobado, asistirán las dos personas. La Universidad también le ofrece a la señora Camacho la alimentación y el hospedaje. Posee cartas separadas, pero son exactamente iguales, solo que con

nombres diferentes. La única diferencia, como lo mencionó, es que la señora Camacho solicitó el monto para la visa Canadá.

****A las once horas y seis minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. ****

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Sr. Federico Blanco.

TOTAL: Un voto

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Yolanda Ester Camacho García**. Recuerda que asiste a la misma visita del solicitante anterior, bajo las mismas condiciones.

Inmediatamente pone en discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Sr. Federico Blanco.

TOTAL: Un voto

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Francisco Enríquez Solano**. Seguidamente, pone en discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone la solicitud de apoyo financiero de **Esteban Durán Herrera**.

Indica que el permiso no está relacionado con el itinerario; él solicitó permiso hasta el 3 porque el 4 es sábado; entonces, consideró que no era necesario solicitarlo en el permiso, algo que realmente es importante, pero así lo hizo él.

Por otra parte, posee la carta de apoyo del Ing. Edwin Solórzano, quien es el decano de Ingeniería, puesto que el señor Durán es el director de la Escuela y el Ing. Solórzano sería su superior inmediato. También, tiene la carga de invitación al congreso y la carta de aceptación de la ponencia.

Seguidamente, pone en discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
MIGUEL ANGEL ARAYA ARGUEDAS	DOCENTE ADJUNTO (3)	PUERTO VALLARTA, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 15 al 18 de junio de 2015	Aporte personal Pasaje Aéreo , \$398.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$753.00
ESCUELA DE FISICA	Otros aportes otorgados en la sesión N.º 446 de Rectoría viajó a Utah al HAWC Collaboration Meeting del 9 al 12 de febrero del 2015.		ITINERARIO: Del 14 al 19 de junio 2015	Total: \$398.00	Total aprobado \$753.00
			Permiso: Del 14 al 19 de junio de 2015		

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																														
	Monto presupues- taria aprobado \$1000.																																		
Actividad en la que participará: HAWC Collaboration Meeting																																			
Organiza: Universidad de Guadalajara e Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica de México																																			
Justificación: Como miembro asociado de la Colaboración HAWC, debe asistir a las reuniones anuales que se organizan para evaluar el avance del proyecto. Esta reunión será particularmente importante pues tiene un taller de análisis de datos dirigido a los nuevos miembros de la colaboración.																																			
Tipo de participación: Participará en la reunión de la Colaboración del proyecto High Altitude Water (HAWC).																																			
Bitácora de la solicitud:																																			
<table><tr><th>Estado</th><th>Nombre Usuario Aprueba</th><th>Fecha Aprobación</th></tr><tr><td>Aprobado por Director</td><td>RODRIGO CARBONI MENDEZ</td><td>08/05/2015 10:46:53</td></tr><tr><td>Aprobado por Decano</td><td>JAVIER TREJOS ZELAYA</td><td>08/05/2015 12:41:10</td></tr><tr><td>DEVUELTO</td><td>MARLENE QUIROS VARGAS</td><td>22/05/2015 08:42:16</td></tr><tr><td>Aprobado por Director</td><td>RODRIGO CARBONI MENDEZ</td><td>28/05/2015 15:48:24</td></tr><tr><td>Aprobado por Decano</td><td>JAVIER TREJOS ZELAYA</td><td>28/05/2015 18:23:34</td></tr><tr><td>Revisado por Rectoría</td><td>MARLENE QUIROS VARGAS</td><td>04/06/2015 14:58:09</td></tr><tr><td>Revisado por Rectoría</td><td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td><td>04/06/2015 21:14:19</td></tr><tr><td>Revisado por Rectoría</td><td>MARLENE QUIROS VARGAS</td><td>05/06/2015 10:06:02</td></tr><tr><td>Aprobado por Rectoría</td><td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td><td>05/06/2015 13:32:24</td></tr></table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	08/05/2015 10:46:53	Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	08/05/2015 12:41:10	DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	22/05/2015 08:42:16	Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	28/05/2015 15:48:24	Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	28/05/2015 18:23:34	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	04/06/2015 14:58:09	Revisado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/06/2015 21:14:19	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	05/06/2015 10:06:02	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 13:32:24
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																																	
Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	08/05/2015 10:46:53																																	
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	08/05/2015 12:41:10																																	
DEVUELTO	MARLENE QUIROS VARGAS	22/05/2015 08:42:16																																	
Aprobado por Director	RODRIGO CARBONI MENDEZ	28/05/2015 15:48:24																																	
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	28/05/2015 18:23:34																																	
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	04/06/2015 14:58:09																																	
Revisado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/06/2015 21:14:19																																	
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	05/06/2015 10:06:02																																	
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 13:32:24																																	
NAPOLEON TAPIA BALLADARES INST. INVESTIGAC. PSICOLOGICAS	DOCENTE CATEDRATICO (3) Otros aportes otor- gados en la sesión N.º 449 de Rectoría viajó a Bogotá a la Sesión de traba- jo de técnicas de Investigación reali- zadas del del 23 al 28 de febrero 2015. Monto presupues- taria aprobado \$1000.	LIMA, PERÚ	ACTIVIDAD: Del 11 al 16 de julio de 2015 ITINERARIO: Del 10 al 17 de julio de 2015 Permiso: Del 10 al 17 de julio de 2015	FUNDEVI Apoyo Complementario Transporte Terrestre \$50.00 Impuestos de Salida , \$30.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$670.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$300.00 Total: \$1,050.00	Pasaje Aéreo \$1,000.00 Total aprobado \$1,000.00																														

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad															
Actividad en la que participará: Encuentro científico de la Red de colaboración latinoamericana en psicología del desarrollo y XXXV Congreso Interamericano de Psicología, Lima 2015.																				
Organiza: Redes temáticas UCR y Sociedad Interamericana de Psicología																				
Justificación: Estas actividades le permiten fortalecer los vínculos científicos del Instituto de Investigaciones Psicológicas y en particular del grupo de investigación en psicología del desarrollo. Además, le permitirá discutir hallazgos realizados en investigaciones del IIP, una de ellas con colaboración internacional, que ayuda a preparar publicaciones para revistas especializadas.																				
Tipo de participación: Presentará dos ponencias tituladas : 1- “Trayectorias de la empatía y el apego seguro entre adolescentes costarricenses de distintos contextos”. 2- “Rol del padre y desarrollo de los hijos: contribuciones a la investigación desde perspectivas latinoamericanas”. También participará como autor en el simposio organizado por el Dr. Milton Bermúdez de la Universidad Javeriana de Colombia.																				
Bitácora de la solicitud:																				
<table><tr><th>Estado</th><th>Nombre Usuario Aprueba</th><th>Fecha Aprobación</th></tr><tr><td>Aprobado por Director</td><td>VANESSA SMITH CASTRO</td><td>20/05/2015 15:00:22</td></tr><tr><td>Aprobado por Decano</td><td>FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO</td><td>26/05/2015 09:36:01</td></tr><tr><td>Revisado por Rectoría</td><td>KAREN CRISTINA CHAVARRIA</td><td>05/06/2015 13:53:59</td></tr><tr><td>Aprobado por Rectoría</td><td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td><td>05/06/2015 14:06:08</td></tr></table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	VANESSA SMITH CASTRO	20/05/2015 15:00:22	Aprobado por Decano	FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO	26/05/2015 09:36:01	Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	05/06/2015 13:53:59	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 14:06:08
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																		
Aprobado por Director	VANESSA SMITH CASTRO	20/05/2015 15:00:22																		
Aprobado por Decano	FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO	26/05/2015 09:36:01																		
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	05/06/2015 13:53:59																		
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 14:06:08																		
INGO WEHRTMANN ESCUELA DE BIOLOGIA	DOCENTE ASOCIADO (4)	ST. JOHN, CANADÁ Corner Brook, CANADÁ CANADÁ	ACTIVIDAD: Del 28 de junio al 3 de julio de 2015 ITINERARIO: Del 27 de junio al 4 de julio de 2015 Permiso: Del 27 de junio al 4 de julio de 2015		Pasaje Aéreo \$1,343.00 Total aprobado \$1,343.00															
Actividad en la que participará: Visita a Grenfell Campus, Memorial University, Newfoundland.																				
Organiza: Memorial University, Newfoundland, Canadá																				
Justificación: Esta visita se desarrollará en el marco del convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y Memorial University, Newfoundland. La Oficina de Asuntos Internacionales les puso en contacto con los representantes de la institución en Canadá para fomentar el intercambio académico entre las dos instituciones. La visita pretende analizar las posibilidades de establecer proyectos conjuntos, especialmente en el área acuática.																				
Tipo de participación: Esta visita es de especial importancia para dar continuidad a la importante relación de cooperación que se viene consolidando con la Universidad Memorial de Terranova, de manera que los profesores Wehrtmann y Camacho puedan discutir y preparar futuros proyectos conjuntos con sus contrapartes en esta universidad, en seguimiento a las visitas que iniciaron docentes de la Universidad de Memorial a la Univeridad de Costa Rica.																				

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad																		
Bitácora de la solicitud:																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA</td> <td>30/04/2015 11:25:47</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA</td> <td>19/05/2015 13:47:26</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>JAVIER TREJOS ZELAYA</td> <td>19/05/2015 16:06:59</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>03/06/2015 14:39:25</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>05/06/2015 13:31:22</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	DEVUELTO	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	30/04/2015 11:25:47	Aprobado por Director	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	19/05/2015 13:47:26	Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	19/05/2015 16:06:59	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	03/06/2015 14:39:25	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 13:31:22
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																					
DEVUELTO	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	30/04/2015 11:25:47																					
Aprobado por Director	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	19/05/2015 13:47:26																					
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	19/05/2015 16:06:59																					
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	03/06/2015 14:39:25																					
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 13:31:22																					
YOLANDA ESTER CAMACHO GARCIA ESCUELA DE BIOLOGIA	DOCENTE ASOCIADO (4)	SAINT JOHN, CANADÁ Corner Brook, CANADÁ	ACTIVIDAD: Del 29 de junio al 03 de julio de 2015 ITINERARIO: Del 27 de junio al 04 de julio de 2015 Permiso: Del 27 de junio al 04 de julio de 2015		Pasaje Aéreo, \$1,390.00 Visa, \$187.00 Total probado por Rectoría: \$1,577.00																		
Actividad en la que participará: Visita a Grenfell Campus, Memorial University, Newfoundland																							
Organiza: Memorial University, Newfoundland																							
Justificación: Esta visita se desarrollará en el marco del convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y Memorial University, Newfoundland. La Oficina de Asuntos Internacionales les puso en contacto con los representantes de la institución en Canadá para fomentar el intercambio académico entre las dos instituciones. La visita pretende analizar las posibilidades de establecer proyectos conjuntos, especialmente en el área acuática. Se darán 3 charlas en cada campus sobre el trabajo de la Universidad de Costa Rica, el trabajo del CIMAR y los avances en temas de biodiversidad marina en Costa Rica. Tipo de participación: Esta visita es de especial importancia para dar continuidad a la importante relación de cooperación que se viene consolidando con la Universidad Memorial de Terranova, de manera que los profesores Wehrtmann y Camacho puedan discutir y preparar futuros proyectos conjuntos con sus contrapartes en esta universidad, en seguimiento a las visitas que iniciaron docentes de la Universidad de Memorial a la Universidad de Costa Rica.																							
Bitácora de la solicitud:																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>Nombre Usuario Aprueba</th> <th>Fecha Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEVUELTO</td> <td>GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA</td> <td>30/04/2015 11:25:19</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Director</td> <td>GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA</td> <td>19/05/2015 13:46:14</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Decano</td> <td>JAVIER TREJOS ZELAYA</td> <td>19/05/2015 16:05:56</td> </tr> <tr> <td>Revisado por Rectoría</td> <td>MARLENE QUIROS VARGAS</td> <td>03/06/2015 14:47:47</td> </tr> <tr> <td>Aprobado por Rectoría</td> <td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td> <td>05/06/2015 13:31:21</td> </tr> </tbody> </table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	DEVUELTO	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	30/04/2015 11:25:19	Aprobado por Director	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	19/05/2015 13:46:14	Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	19/05/2015 16:05:56	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	03/06/2015 14:47:47	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 13:31:21
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																					
DEVUELTO	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	30/04/2015 11:25:19																					
Aprobado por Director	GUSTAVO GUTIERREZ ESPELETA	19/05/2015 13:46:14																					
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	19/05/2015 16:05:56																					
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	03/06/2015 14:47:47																					
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	05/06/2015 13:31:21																					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
FRANCISCO ENRIQUEZ SOLANO DECANATO DE CIENCIAS SOCIALES	DOCENTE CATEDRATICO (4)	MÉXICO, D.F MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 16 al 19 de junio de 2015 ITINERARIO: Del 15 al 21 de junio de 2015 Permiso: Del 15 al 21 de junio de 2015		Pasaje Aéreo, \$465.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$876.00 Total aprobado: \$1,341.00

Actividad en la que participará: Tercera Reunión Técnica Conjunta de Comisiones del IPGH.

Organiza: Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Justificación: Participará en la reunión de editores del Instituto y en una reunión de un proyecto en el cual colabora la Escuela de Historia de nuestra facultad. también se reunirá con los profesores de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México para ver posibilidades de proyectos por medio del Centro de Estudios Mexicanos que tiene dicha universidad en nuestro campus.

Tipo de participación: Se considera importante la participación del señor Enríquez Solano, dado que participará en la Comisión de Historia y expondrá la labor del Comité de Historia Ambiental, por otro lado atenderá varias reuniones y actividades académicas estrechamente ligadas con las labores que realiza en la Facultad de Ciencias Sociales.

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	BERNAL HERRERA MONTERO	02/06/2015 11:52:15
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRIA	03/06/2015 15:19:12
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/06/2015 14:20:38

ESTEBAN DURAN HERRERA ESCUELA INGENIERIA QUIMICA	DOCENTE CATEDRATICO (4)	BARCELONA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 28 de junio al 3 de julio de 2015 ITINERARIO: Del 26 de junio al 4 de julio de 2015 Permiso: Del 26 de junio al 3 de julio de 2015	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción , \$750.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$500.00 Total: \$1,250.00	Pasaje Aéreo, \$1,092.00 Inscripción, \$144.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$764.00 Total: \$2,000.00
---	-------------------------------	----------------------	---	--	---

Actividad en la que participará: Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Ozono 2015.

Organiza: Asociación Internacional de Ozono .

Justificación: Esta participación es de gran interés para la Escuela, ya que la exposición de las investigaciones en eventos mundiales de este nivel trae múltiples beneficios, tales como obtener retroalimentación de otros investigadores, ampliar las perspectivas del proyecto, y además generar nuevos vínculos de colaboración con otros investigadores en el campo.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad															
En este sentido y gracias a la participación en otras actividades similares, es que ha sido invitado a ser parte del comité científico del “II Congreso Iberoamericano de Tecnologías en Oxidación Avanzada”, el cual se realizará en Belo Horizonte, Brasil, del 3-6 de noviembre de este año. Tipo de participación: Presentará la ponencia titulada: “Uso de reactores de lecho percolador para la ozonación catalítica heterogénea del fenol”. Bitácora de la solicitud: <table><tr><th>Estado</th><th>Nombre Usuario Aprueba</th><th>Fecha Aprobación</th></tr><tr><td>Aprobado por Director</td><td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td><td>22/05/2015 13:18:18</td></tr><tr><td>Aprobado por Decano</td><td>EDWIN SOLORZANO CAMPOS</td><td>22/05/2015 13:18:18</td></tr><tr><td>Revisado por Rectoría</td><td>MARLENE QUIROS VARGAS</td><td>04/06/2015 10:49:52</td></tr><tr><td>Aprobado por Rectoría</td><td>HENNING JENSEN PENNINGTON</td><td>04/06/2015 14:21:48</td></tr></table>						Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	22/05/2015 13:18:18	Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	22/05/2015 13:18:18	Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	04/06/2015 10:49:52	Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/06/2015 14:21:48
Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación																		
Aprobado por Director	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	22/05/2015 13:18:18																		
Aprobado por Decano	EDWIN SOLORZANO CAMPOS	22/05/2015 13:18:18																		
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIROS VARGAS	04/06/2015 10:49:52																		
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	04/06/2015 14:21:48																		

2. No levantar el requisito a Lastenia Bonilla Sandoval, de la Escuela de Formación Docente, y a Héctor Anthony Steele Britton, de la Escuela de Medicina.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora *a. i.*, presenta la propuesta en torno al Proyecto *Reforma de la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la Educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas. Expediente 18.630 (PD-15-06-039).*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del texto del Proyecto de Ley *Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas. Expediente 18.630 (oficio CTE-248-2014, del 17 de setiembre de 2014).*
- La Rectoría remite el citado texto del Proyecto de Ley al Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional (Ref. oficio R-6196-2014, del 18 de setiembre de 2014.).
- La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica y recibe respuesta mediante oficio OJ-1008-2014, del 25 de setiembre de 2014.
- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-15-01-003, del 27 de enero de 2015.
- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5880, artículo 3, del 12 de marzo de 2015, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *elaborar propuesta de Dirección.*

ANÁLISIS

I. Origen:

Esta iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 1.º de noviembre de 2012, por la entonces diputada Alicia

Fournier Vargas. Sin embargo, la consulta enviada a la Universidad de Costa Rica de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, es el texto actualizado con mociones aplicadas y aprobadas en la sesión N.º 6 del 22 de julio de 2014 de la Comisión Permanente de Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de la Asamblea Legislativa.

El texto actualizado del Proyecto se encuentra en trámite, ante el plenario legislativo, por medio de la Secretaría del Directorio, según información a la cual se tuvo acceso en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa.

II. Objetivo

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo dotar de recursos propios a las escuelas de Ingeniería Topográfica de las universidades públicas, mediante un impuesto que se pondría a todo plano de predios urbanos o rurales que se presenten para la aprobación de las autoridades competentes. El producto de este arancel ingresará a las instituciones superiores estatales que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica con grado de licenciatura o superior, como contribución al fortalecimiento de la educación en materia de Ingeniería Topográfica.

El texto del Proyecto de Ley se compone de un artículo único, que modifica el artículo 5 de la Reforma a la Ley N.º 5361, que a la letra dice:

******A las once horas y diecisiete minutos, sale el Sr. Federico Blanco.******

Artículo 5.-

El impuesto tendrá las siguientes disposiciones para su aplicación:

- a) *Todo plano de predios urbanos o rurales que se presente para la aprobación de las autoridades competentes pagará un arancel topográfico para el fortalecimiento de la educación de dicha profesión por el valor correspondiente que se fija en esta ley. Este arancel podrá ser cancelado por medio de un entero bancario emitido por el Sistema Bancario Nacional.*
- b) *Ninguna oficina estatal, municipal o institución autónoma admitirá dichos planos si no llevan el sello del Colegio y el entero correspondiente.*
- c) *El producto de este arancel ingresará a las instituciones oficiales de estudios superiores que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica, con grado de licenciatura o superior, como contribución forzosa al fortalecimiento de la educación en materia de la Ingeniería Topográfica y el cumplimiento de sus fines.*
- d) *Los bancos del Estado recibirán hasta el seis por ciento (6%) de comisión en ventas de enteros mayores a cinco mil colones.*

En el caso de los predios urbanos o rurales el valor del arancel topográfico se fijará de la siguiente forma:

- a) *El valor del entero a pagar por cada plano de agrimensura presentado para su inscripción ante la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario del Registro Nacional, será de un 3%, calculado de acuerdo con los montos establecidos por concepto de pago de derechos de inscripción de dichos planos.*
- b) *El producto de este arancel será girado, íntegramente en igual proporción, a las instituciones oficiales de estudios superiores que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica, con grado de Licenciatura o superior, deducidos los cargos de emisión y manejo del timbre”.*

III. Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1008-2015, del 25 de setiembre de 2014, dictaminó que (...) *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica.*

b) Proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El proceso de admisibilidad del Consejo Universitario, mediante oficio CU-AD-15-01-003, del 27 de enero de 2015, recomendó:

(...) comunicar a la Asamblea Legislativa que el actual proyecto de ley en consulta no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica según la Constitución Política. Sin embargo, invito a remitir el presente proyecto de ley a la Escuela de Ingeniería Topográfica.

c) Escuela de Ingeniería Topográfica

La unidad académica da respuesta a la consulta realizada por parte del Consejo Universitario², mediante oficio EIT-181-2015, del 19 de marzo de 2015; ello, por cuanto la propuesta aborda temática que se relaciona directamente con la Escuela, de manera que en el oficio indican:

1. *Esta escuela fue la que gestionó y ha impulsado el proyecto de ley en cuestión ante la Asamblea Legislativa, por lo que hemos recibido con agrado la documentación que se no envía, pues es evidencia de que, el mismo ya ha tenido una gran aceptación, que es viable y que ha superado en mucho el camino a recorrer, encontrándose ya en las etapas finales de su consolidación (...).*
2. *Ahora bien, estamos de acuerdo en general con el criterio vertido por el departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, y la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, por lo que procedemos a dar nuestra opinión respecto a algunos de los puntos citados en dicho informe que requieren aclaración:*
 - a) *De acuerdo al análisis citado es claro que se debería de sustituir el término arancel por timbre.*
 - b) *En nuestra documentación original, se propuso que para la determinación del valor a cancelar del nuevo timbre, tanto para Predios Urbanos o Rurales, el aplicar por cada caso presentado ante el Catastro Nacional, un 3% sobre el monto del Arancel dado en el Decreto No. 35046-J, Reglamento de Tarifas para la Inscripción de Planos en el Catastro Nacional, publicado en la Gaceta N° 31 del 13 de febrero del 2007 y actualizaciones a dichas tarifas que se dieran el futuro.*
 - c) *El agente recaudador deberá de ser la banca nacional, quien cada tres meses liquidará los montos recaudados, por partes iguales, a las instituciones estatales de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica.*

d) Oficina de Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-034-2015, del 27 de marzo de 2015, concluye:

(...) el proyecto continúa siendo impreciso y falto de desarrollo, por cuanto no especifica el mecanismo de recaudación ni la institución encargada de ello. Tampoco aclara la forma de distribución de los recursos ni la periodicidad de su asignación a las instituciones que eventualmente serían beneficiadas con tales ingresos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el texto actualizado del Proyecto de Ley **Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas**. Expediente 18.630, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley **Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas**. Expediente N.º 18.630 (oficio CTE-248-2014, del 17 de setiembre de 2014). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-6196-2014, del 18 de setiembre de 2014.
2. El presente Proyecto de Ley tiene como propósito dotar de recursos financieros a las universidades públicas que imparten la carrera en Ingeniería Topográfica, con el fin de fortalecer la educación superior en esta materia, mediante la recaudación de un tributo del 3% de acuerdo con los montos establecidos por concepto de pago de derechos de inscripción de planos de agrimensura.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1008-2015, del 25 de setiembre de 2014, señaló que el Proyecto de Ley en mención *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica.*

² Mediante oficio CU-181-2015 del 16 de marzo de 2015, se consulta a la Escuela de Ingeniería Topográfica.

4. Es de importancia que la Reforma del Proyecto de Ley contemple sustituir el término arancel por timbre, explicitar que el agente recaudador deberá de ser la banca nacional y que los montos percibidos se liquiden cada tres meses, por partes iguales, entre las instituciones estatales de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda *aprobar el texto actualizado* del proyecto de **Ley Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas**. Expediente N.º 18.630, siempre y cuando se incluyan los aspectos señalados en el considerando cuatro.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que colaboró en la elaboración del dictamen la señora Rosemary Fonseca González, asesora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR considera que la observación realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria es importante analizarla, puesto que ellos son los que, en alguna medida, dan seguimiento a todas aquellas leyes que tienen algún aporte para la Institución. Le parece que deben determinar si está debidamente contemplado en el acuerdo cuatro el criterio que señalan sobre la precisión que se requiere en la ley.

LA DRA. RITA MEOÑO señala, vinculado con lo que menciona el Ing. Aguilar, que cuando se revisa el considerando cuatro, más o menos intentan colocar las inquietudes de la Contraloría, pero considera que es conveniente bajarlo y que forme parte del acuerdo, porque no son asuntos menores y podría hasta no leerse.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que existen las dos modalidades; han visto que uno se refiere a un considerando en general, para que revisen ese considerando; podrían decidir cualquiera de las dos opciones.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que está de acuerdo; se puede poner en un lado o en el otro, pero existe un peso en la sugerencia, porque está diciendo: *cambiar el término arancel por timbre*, de manera que se está recomendando el agente recaudador y luego la distribución, que sea por partes iguales. Cree que no son sugerencias menores, sino asuntos importantes. Entiende muy bien que en otras ocasiones dejan en los considerandos algunos elementos, pero estos tienen tanto peso, como lo señalaba el Ing. Aguilar, que deberían formar parte del acuerdo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que si están de acuerdo con la sugerencia de la Dra. Meoño podrían ingresar a una sesión de trabajo para modificar el acuerdo e integrar lo del considerando cuatro.

EL SR. CARLOS PICADO señala un detalle de forma en el criterio de la Oficina Jurídica. En el dictamen se menciona el OJ-1008-2015; indica que realizó una revisión del expediente y, en realidad, ese año está incorrecto, es 2014, para que realice la corrección en la sesión de trabajo; esto, está en la parte de criterios y en los considerandos está en el punto tres.

****A las once horas y veintiocho minutos, entra Sr. Federico Blanco. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que ingresarán a una sesión de trabajo para modificar tanto el considerando tres, con lo que les acaba de indicar el señor Picado, y evaluar la modificación del acuerdo.

****A las once horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO da lectura a las modificaciones realizadas al dictamen. El considerando 4 quedaría de la siguiente manera:

Es necesario que la Reforma del Proyecto de Ley contemple la revisión del término arancel, explicita el agente recaudador y defina la periodicidad, así como la distribución de los montos por percibir por parte de las instituciones estatales de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto actualizado del Proyecto Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas. Expediente 18.630, siempre y cuando se consideren los siguientes aspectos:

- 1. Se sustituya el término arancel por timbre.*
- 2. Se explicita que el agente recaudador deberá de ser la banca nacional.*
- 3. Que los montos percibidos se liquiden cada tres meses, por partes iguales, entre las instituciones estatales de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto *Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas*. Expediente N.º 18.630 (oficio CTE-248-2014, del 17 de setiembre de 2014). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-6196-2014, del 18 de setiembre de 2014.
2. El presente Proyecto de Ley tiene como propósito dotar de recursos financieros a las universidades públicas que imparten la carrera en Ingeniería Topográfica, con el fin de fortalecer la educación superior en esta materia, mediante la recaudación de un tributo del 3%, de acuerdo con los montos establecidos por concepto de pago de derechos de inscripción de planos de agrimensura.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1008-2014, del 25 de setiembre de 2014, señaló que el Proyecto de Ley en mención *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica*.
4. Es necesario que la Reforma del Proyecto de Ley contemple la revisión del término arancel, explicité el agente recaudador y defina la periodicidad, así como la distribución de los montos por percibir por parte de las instituciones estatales de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica.

ACUERDA

Comunicar a la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto actualizado del Proyecto *Reforma a la Ley N.º 5361, Ley de fortalecimiento de la educación en Ingeniería Topográfica, y sus reformas*. Expediente N.º 18.630, siempre y cuando se consideren los siguientes aspectos:

1. Se sustituya el término arancel por timbre.
2. Se explicité que el agente recaudador deberá de ser la banca nacional.
3. Que los montos percibidos se liquiden cada tres meses, por partes iguales, entre las instituciones estatales de educación superior que impartan la carrera de Ingeniería Topográfica.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuarenta y un minutos, sale la Srta. Madeline Soto.****

ARTÍCULO 7

La señora directora a.i., Dra. Yamileth Angulo Ugalde presenta la propuesta para el receso de medio periodo 2015 de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario (PD-15-06-040).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- 1- La Universidad de Costa Rica usualmente realiza un receso de sus labores a mediados de cada año.
- 2- El *Reglamento de Vacaciones* establece las normas fundamentales que regulan el disfrute y el control de las vacaciones de los funcionarios universitarios.

Con base en lo anterior, se presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. A mediado de año la Universidad de Costa Rica usualmente realiza un receso de sus labores, lo cual es un momento oportuno para que Consejo Universitario también realice un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.
2. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica* estipula con respecto al disfrute de vacaciones lo siguiente :

“Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento”.

“Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.

3. El receso que tradicionalmente se hace en el mes de julio de cada año es para que los miembros y el personal administrativo del Consejo Universitario, que así lo requieran, disfruten de sus vacaciones según les corresponda.

ACUERDA:

Aprobar el receso de medio periodo 2015 del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- a) Para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 6 al viernes 24 de julio de 2015. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 27 de julio de 2015.
- b) Para las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 6 al viernes 31 de julio de 2015. El plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 4 de agosto de 2015.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO pregunta si hay algún comentario del dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Madeline Soto.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Madeline Soto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. A mediados de año la Universidad de Costa Rica usualmente realiza un receso de sus labores, lo cual es un momento oportuno para que el Consejo Universitario también realice un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales.**
- 2. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica* estipula con respecto al disfrute de vacaciones lo siguiente:**

“Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento”.

“Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.

- 3. El receso que tradicionalmente se hace en el mes de julio de cada año es para que los miembros y el personal administrativo del Consejo Universitario, que así lo requieran, disfruten de sus vacaciones según les corresponda.**

ACUERDA:

Aprobar el receso de medio periodo 2015 del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- a) Para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 6 al**

viernes 24 de julio de 2015. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 27 de julio de 2015.

- b) Para las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 6 al viernes 31 de julio de 2015. El plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 4 de agosto de 2015.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos (originalmente denominado Ley para la protección de la información genética humana). Expediente N.º 17.486 (CEL-DIC-15-008).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos (originalmente denominado: Ley para la protección de la información genética humana)*. Expediente N.º 17.486 (oficio PIII-010-2014, del 19 de junio de 2014).
2. Mediante oficio R-3909-2014, del 20 de junio de 2014, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del pronunciamiento institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-14-06-263, del 25 de junio de 2014, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-740-2014, del 17 de julio de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-14-11-047, del 13 de noviembre de 2014.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Nombrar una comisión especial. Coordina: Dra. Yamileth Angulo.*
6. Mediante el pase CEL-P-15-003, del 11 de febrero de 2015, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario, y se le solicitó integrar una comisión de especialistas, a fin de que emitiera el respectivo dictamen.
7. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del Reglamento del Consejo Universitario, la coordinadora de la Comisión informó a la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CEL-CU-15-012, del 18 de marzo de 2015, que la Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:
 - Dra. Henriette Raventós Vorst, investigadora del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM).
 - Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, investigador del Instituto Clodomiro Picado.
 - Dr. Alejandro Leal Esquivel, profesor e investigador de la Escuela de Biología.
8. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Dra. Henriette Raventós Vorst, investigadora del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM); Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, investigador del Instituto Clodomiro Picado; Dr. Alejandro Leal Esquivel, profesor de la Escuela de Biología, y Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

******A las once horas y cuarenta y siete minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ******

ANÁLISIS

1. Origen del proyecto

El proyecto *Ley para la protección de la información genética humana* se inició el 13 de agosto de 2009, con una iniciativa del exdiputado Carlos Manuel Gutiérrez Gómez (periodo legislativo 2006-2010), sobre el cual los diputados y las diputadas integrantes de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos (2010-2014): Carmen Muñoz Quesada, Claudio Monge Pereira, Óscar Alfaro Zamora, Carlos Góngora Fuentes, Xinia Espinoza Espinoza, José R. Rodríguez Quesada y José María Villalta Flórez-Estrada, rindieron un dictamen unánime afirmativo del proyecto ahora denominado: *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos*.

2. Propósito

Este proyecto pretende crear una ley que proteja los datos de los individuos, garantizar la igualdad y evitar que las personas sean víctimas de toda utilización equivocada de su información genética y, a su vez, permitir que la colectividad se pueda beneficiar de la tecnología de las pruebas genéticas, de la investigación y de las nuevas terapias producto de ellas. Además, busca la validación de las prohibiciones de discriminación a raíz de la información genética establecidas en el artículo 11 del Convenio sobre Derechos Humanos y la Biomedicina, y el artículo 6 de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.

3. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-740-2014, del 17 de julio de 2014, señaló:

(...) el proyecto busca que el uso de datos genéticos en investigaciones científicas se lleve a cabo de manera que se tutele el derecho a la salud y la efectiva protección al derecho a la intimidad de las personas. Esta iniciativa tiene también un enfoque interdisciplinario, pues busca conciliar el respeto a la libertad de investigación con el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad de los individuos.³

A nivel internacional, esta materia ha sido abordada por la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de la Unesco, del 11 de noviembre de 1997 y más recientemente, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la Unesco, del 16 de octubre de 2003. Estos instrumentos plantean una serie de principios que deben orientar cualquier legislación que se pretenda dictar sobre el genoma humano y el tratamiento de datos genéticos, a saber: la no discriminación fundada en las características genéticas, la no patrimonialidad del genoma, el consentimiento previo, libre e informado para la investigación, tratamiento o diagnóstico relacionado con el genoma de cada individuo, la protección de la información genética, la prohibición de prácticas contrarias a la dignidad humana, el acceso irrestricto a los progresos de la biología, la genética y la medicina, la solidaridad con los individuos o poblaciones expuestas a riesgos particulares de enfermedad o discapacidad genética, la libertad de investigación, la cooperación internacional y el debate internacional. En criterio de esta Asesoría, el proyecto remitido encuentra inspiración en estos principios.

El artículo 13 contiene un elenco de derechos que asisten a las personas sobre sus datos genéticos o proteómicos personales, los cuales son consistentes con el derecho a la autodeterminación informativa establecida en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.º 8968. Por su parte, el artículo 14 otorga al Ministerio de Salud la competencia de velar por el cumplimiento de esta ley y de reglamentar los protocolos de actuación de los laboratorios y bancos de ADN, ARN y proteínas de los establecimientos de salud públicos y privados, mientras que el artículo 19 establece que quien viole las prohibiciones del artículo 15 será suspendido sin goce de salario por un plazo de tres a diez meses.

Esta Asesoría considera que las obligaciones que se derivan del respeto a los derechos humanos y del derecho a la autodeterminación informativa de los datos genéticos deben ser asumidas, de manera integral, por las unidades académicas o de investigación que de alguna forma recolecten, traten, utilicen y conserven datos genéticos y datos proteómicos humanos y muestras biológicas. Sin embargo, las acciones que se implementen en este campo para prevenir, ordenar y sancionar conductas irregulares deberán surgir en el propio ámbito universitario, y cualquier injerencia de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en esta materia violentaría la amplia independencia que nuestra Constitución Política consagra a favor de la Universidad de Costa Rica. (...)

3 De manera similar, Salvador Darío Bergel, en su artículo “La impronta de las investigaciones del genoma humano sobre el Derecho”, afirma: “Todo intento legislativo que se haga en torno al genoma humano deberá nutrirse en los principios liminares de la bioética (autonomía, justicia, beneficencia, no maleficencia), lo que implicará por añadidura el respeto debido a la dignidad del hombre y a los derechos humanos. Esto —paralelamente— importa admitir el pluralismo que obliga a respetar —como se ha señalado— no sólo a los que comparten con nosotros las mismas opciones de valor, sino también y sobre todo a quienes no las comparten. Sólo un proceso concebido en estos términos podrá servir de debido sustento a una legislación que pretenda normativizar los problemas que traen a la sociedad las investigaciones sobre el genoma.” Bergel, Salvador D. y Minyersky, Nelly (coord.), *Bioética y Derecho*, 1ª ed. Santa Fé: Rubinzal – Culzoni Editores, 2003.

4. Criterio de la Comisión Especial

Es importante tomar en cuenta que, en el año 2010, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Dra. Patricia Cuenca Berger, directora del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA), sobre el texto del proyecto inicialmente denominado *Ley para la protección de la información genética humana* (oficio DH-015-2010, del 20 de julio de 2010). Dicho instituto se pronunció mediante oficio INISA-DIR-891-2010, del 28 de julio de 2010, en el cual envió varias observaciones generales a los artículos 1, 3, 4, 5 inciso a), 6 inciso c), 8 inciso c) y 10; además, señaló que *existen normas internacionales establecidas en la “Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos”, y en la “Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO”, así como otros acuerdos y convenios internacionales que rigen la investigación científica con seres humanos, que los legisladores deberían tomar en consideración en la redacción de un proyecto de ley sobre este tema.*

En su mayoría, las observaciones señaladas por el INISA se introdujeron en esta nueva propuesta, las más significativas abordan temas establecidos en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO. *El dictamen unánime afirmativo en mención se encuentra anexo a este dictamen.*

Por otro lado, los miembros de esta Comisión, en términos generales, consideran que con esta propuesta de proyecto de ley se hace un esfuerzo por garantizar la protección de los datos genéticos y por velar porque la recolección, el tratamiento, la utilización y la conservación de datos genéticos y datos proteómicos humanos y de muestras biológicas, sean compatibles con el respeto a los derechos humanos, con el derecho a la salud y a la intimidad de las personas; no obstante, es necesario hacer una revisión filológica-legal del texto, ya que algunos artículos son violatorios del derecho que tiene una persona a conocer los resultados de sus análisis genéticos o proteómicos, y otros artículos están mal redactados y de forma confusa e incluso hacen referencia a otros artículos de forma equivocada. Asimismo, es importante que quede claro el principio a la no discriminación y que se tome en consideración el asesoramiento genético que deben recibir, por parte de los profesionales correspondientes, las personas que se sometan a análisis genéticos y proteómicos, así como el consentimiento informado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado: *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos* (originalmente denominado: *Ley para la protección de la información genética humana*). Expediente N.º 17.486, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁴, la Comisión Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos* (originalmente denominado: *Ley para la protección de la información genética humana*). Expediente N.º 17.486 (oficio PIII-010-2014, del 19 de junio de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-3909-2014, del 20 de junio de 2014.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-740-2014, del 17 de julio de 2014, manifestó que este proyecto se inspira en los principios señalados en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la Unesco, los cuales deben orientar cualquier legislación que se pretenda dictar sobre el genoma humano y el tratamiento de datos genéticos.

Por otra parte, considera que *las obligaciones que se derivan del respeto a los derechos humanos y del derecho a la autodeterminación informativa de los datos genéticos deben ser asumidas, de manera integral, por las unidades académicas o de investigación que de alguna forma recolecten, traten, utilicen y conserven datos genéticos y datos proteómicos humanos y muestras biológicas. Sin embargo, las acciones que se implementen en este campo para prevenir, ordenar y sancionar conductas irregulares deberán surgir en el propio ámbito universitario, y cualquier inferencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta materia violentaría la amplia independencia que nuestra Constitución Política consagra a favor de la Universidad de Costa Rica.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, analizó el proyecto de ley en mención y acordó nombrar una comisión especial, la cual se integró con las siguientes personas: Dra. Henriette Raventós Vorst, investigadora del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM); Dr. Bruno

4 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

Lomonte Vigliotti, investigador del Instituto Clodomiro Picado; Dr. Alejandro Leal Esquivel, profesor de la Escuela de Biología, y Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4. El proyecto remitido constituye un importante esfuerzo por garantizar la protección de los datos genéticos y por velar porque la recolección, el tratamiento, la utilización y la conservación de datos genéticos y datos proteómicos humanos y de muestras biológicas, sean compatibles con el respeto de los derechos humanos, con el derecho a la salud y a la intimidad de las personas.
5. Para los integrantes de la Comisión Especial es estrictamente necesario que en este proyecto de ley se tomen en cuenta las siguientes observaciones al articulado:
 - a) El artículo 5 debería quedar abierto para que si una persona quiere conocer algún elemento de su genoma simplemente por información o curiosidad, lo pueda hacer, pues es parte del ejercicio de su autonomía; además, debería garantizarse el acceso al asesoramiento genético para que esta persona pueda interpretar adecuadamente el resultado de sus análisis, por lo que se sugiere agregar punto y seguido y un párrafo que diga: *Se permiten los análisis genéticos en cualquier circunstancia, siempre que la persona lo solicite previo consentimiento informado (como lo indica el artículo 7), y tenga acceso al asesoramiento genético.*
 - b) Eliminar el artículo 10, ya que es violatorio de la autonomía de las personas, y se contradice con el artículo 4 (Se debe respetar el derecho de toda persona a decidir que se le informe o no de los resultados de un examen genético y de sus consecuencias) o no eliminarlo, pero hacer que la restricción del contenido de la información genética tenga que ser consultada por el profesional en salud a un comité de ética que evalúe el caso, y así se respete el derecho a no saber un resultado en casos pertinentes.
 - c) Aclarar quién es la “autoridad en materia de protección de datos”, pues, aunque en el inciso g) del artículo 13 se menciona, en ningún artículo del proyecto se define quién es dicha autoridad.
 - d) El artículo 15, inciso d) tiene una redacción confusa.
 - e) Artículo 16:

En el inciso e) es conveniente incluir la previa autorización de algún ente, comité bioético o el propio Ministerio de Salud, para este tipo de intercambios de material o información genética.

Eliminar el inciso f), ya que es confuso, pues prácticamente cualquier importación/exportación quedaría justificada en un “marco de la cooperación solidaria y bienestar de individuos...”

Eliminar el inciso h), que repite lo indicado en el artículo 10.
 - f) Los artículos 9; 13, inciso d) y 14, inciso b) hacen referencia de otros artículos de manera equivocada.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Legislativa Plena Tercera, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado: *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos* (originalmente denominado: *Ley para la protección de la información genética humana*). Expediente N.º 17.486, siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones contenidas en el considerando 5.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que fue bastante difícil, porque es muy importante tener un proyecto de ley. Es relevante que la Asamblea Legislativa lo considere; sin embargo, tal y como está mencionado, el proyecto está muy mal escrito. Se podría agregar un considerando que diga que, aun cuando es muy valioso tener una reglamentación en ese sentido, quizás sería mejor no aprobarlo.

Plantea que el peso para que las personas que participaron en dicha comisión firmaran el dictamen fue la necesidad de que exista una reglamentación al respecto; por lo tanto, los integrantes de la Comisión procedieron a firmarlo; además, señalaron la necesidad del tema. Para todos es conocido que la Dra. Raventós tiene una gran experiencia en el estudio de la genética humana, al igual que el Dr. Alejandro Leal, de la Escuela de Biología, quien ha tenido muchos proyectos al

respecto, y el Dr. Bruno Lomonte, encargado del laboratorio de Proteómica, y quien realiza análisis proteómicos en la Universidad y en el país.

Indica que la Licda. Gréttel Castro, analista de la Unidad de Estudios, colaboró en la elaboración del dictamen. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que es un tema que tiene muchos puntos de discusión. Reconoce el efecto de lo que fue sentar a los expertos para discutir un asunto con tantos trasfondos, pues lo más delicado es la información sensible que manejan de los aspectos genéticos y la inferencia, conclusiones y cuestiones que se pueden dar por medio de la interpretación personal.

Dice que, leyendo el comentario final, que explica que es un proyecto de ley que no está debidamente articulado, ve aspectos de fondo, y sin ser del área. Se refiere al considerando 5, inciso c), que dice: *aclarar quién es la “autoridad en materia de protección de datos”, (...)*; pero como no señala quién es dicha autoridad, considera que es un punto *pivotal* —fundamental—, para una decisión relevante para que lo pueda votar y que se recomiende aprobarlo, independientemente de que se vayan a contemplar las consideraciones, porque es un punto clave quién es la persona que va a administrar la información.

En ese momento, quizás se podría evaluar la instrumentación de cómo se va a manejar la información y bajo qué condiciones, porque, en asuntos de seguridad de información, se debe analizar el tema, pues los elementos de vulnerabilidad son muy fáciles, dependiendo de la rigurosidad del manejo de la información. Recomienda ver esas competencias que pueda tener la autoridad que vaya a manejar esa información, con el objetivo de dar claridad en esa plataforma. Opina que dar ese paso en un tema tan importante que requiere de mucha credibilidad.

Reitera que sería una plataforma muy básica para apoyar leyes en esa línea.

EL SR. CARLOS PICADO agradece la presentación del dictamen. Indica, con respecto al considerando 5, inciso d), que se señala que en dicho artículo no hay una redacción clara, sino, más bien, confusa, pero no sabe si con solo eso es suficiente, pues le parece importante que si se va a aprobar el dictamen en los términos propuestos, que se plantee una recomendación o una valoración desde la coordinación de la Comisión Especial, porque, tal y como está presentado, no es conveniente que solo se mencione que tiene una redacción confusa.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que el acuerdo debe ir en el sentido de no aprobar el proyecto de ley, y que se incluya un considerando adicional. Cree que, institucionalmente, por medio de la Comisión de Ética y de Biodiversidad se deben presentar lineamientos claros en cuanto al manejo y protección de esa información. Como la Universidad es una institución pionera en el área de investigación genética, pues también tiene que asegurarse de la protección de la información.

Opina que, en este momento no hay claridad de cómo debe ocurrir el intercambio de la información entre instituciones; por ejemplo, en la colaboración o en el uso interno de la información.

Reitera que, por ahí, la Administración debería pensarlo; además de que se tenga en consideración la protección de la información que es personal y que podría dársele múltiples usos.

EL SR. FEDERICO BLANCO comprende la preocupación, en particular lo relativo al que considerando 5, los cambios que requeriría dicha ley, pero estima que sí tiene que ir el dictamen en la línea de aprobar el proyecto, debido a la importancia de contar con regulación en esa materia.

Apunta que están planteando un acuerdo que recomienda aprobar, en tanto se tomen esas consideraciones; inclusive, está redactado en términos de “siempre y cuando se haga”, es más

pertinente que se mantenga en esa forma. Han dialogado en otras sesiones de que una recomendación de la Universidad de no aprobar conlleva un peso político muy fuerte, y, en este caso, la alternativa implicaría del todo no obtener una regulación de la materia en esa línea.

Propone que se mantenga el dictamen para aprobar y si es necesario realizar adiciones en los considerandos, recomendaciones a una de las que ya están en el dictamen, pues estaría de acuerdo en que se haga.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que está de acuerdo con lo que menciona el señor Federico Blanco, pues le parece que es una ley muy importante, ya que hay un vacío muy grande desde el punto de vista normativo.

Estima relevante señalar que dicho proyecto había sido consultado y que de él surgió un proyecto nuevo. El dictamen dice: *en su mayoría las observaciones señaladas por el INISA se introdujeron en la nueva propuesta y que las más significativas abordan temas establecidos en la declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos*, que es la parte fundamental de ese campo.

Agrega que se podría, de alguna manera, ser más vehementes en que esas recomendaciones se tomen en cuenta, por la importancia de la ley y por los mismos motivos presentados por personas que trabajaron en el dictamen, pues es de conveniencia exteriorizar un criterio positivo en relación con la aprobación de dicha ley.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA coincide con el señor Federico Blanco y el M.Sc. Eliécer Ureña, pues el dictamen tiene una estructura similar al anterior; es decir, se aprueba siempre y cuando se efectúen las modificaciones, podría ser, perfectamente, que le den la misma estructura. Está segura de que el proyecto es muy importante, pues el vacío que existe en el tema —no puede dejar de recordar la FIV (fecundación in vitro)— es urgente llenarlo, y resolver el problema cuanto antes.

Explica que, como bien lo señaló el M.Sc. Daniel Briceño, el peso que la Universidad de Costa Rica tiene en estos casos es relevante. Además, cuentan con una comisión especial de lujo, pues son los especialistas que existen en el país, y se atreve a decir que no hay otros. Es clave, también, dar un espaldarazo al trabajo de ellos, porque se esfuerzan bastante por colaborar con el Órgano, y una de las formas de agradecerse los es acogiendo sus recomendaciones.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que está de acuerdo en que se apruebe, porque ya se revisaron muchos proyectos de ley en donde ven que la intención es muy loable; sin embargo, en ocasiones, no están bien escritos. Es un asunto que se repite constantemente, por lo que es mejor subsanar esos errores y aprobarlo, porque, como han señalado los compañeros, es un proyecto que en este momento no cuenta con ninguna normativa y que realmente está urgiendo en el país.

Piensa, como decía la M.Sc. Saray Córdoba, que fue realizado por personas especialistas y no cree que aprueben un documento que no sea apropiado.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que tiene preocupaciones porque están hablando, nada más y nada menos, de la protección de información de datos genéticos y proteómicos humanos; en eso, como bien se sabe, existen intereses que están ahí presentes, inclusive para lo que es la utilización de esos datos, como lo apuntó el Ing. José Francisco Aguilar, y en una situación de comercialización de dicha información.

Le inquieta que no exista una definición clara del proyecto, quién será la autoridad en materia de protección, pues no es un asunto secundario; es muy delicado y tiene que corregirse. Le preocupa lo que la Comisión y el grupo de expertos señalan en el criterio de la Comisión, cuando dice: *hay que*

hacer una revisión porque hay algunos artículos que son violatorios del derecho que tiene la persona, otros que están mal redactados (...) Además, hablan de varios puntos en el último párrafo del criterio de la Comisión.

Señala que el considerando 5, inciso e), dice: *Eliminar el inciso f), ya que es confuso, pues prácticamente cualquier importación/exportación quedaría justificada en un “marco de la cooperación solidaria y bienestar de individuos...* Pregunta a qué se refiere y cuáles son las preocupaciones de que haya esa confusión. Además, solicita que se amplíe el punto c) que le preocupa al Ing. José Francisco Aguilar, sobre esa autoridad en materia de protección de datos, que está ausente.

Plantea que una posible solución en caso de que decidan no aprobar, aun cuando reconozcan, como lo dijo la Dra. Yamileth Angulo, que existe una necesidad en el país de que eso avance, es que se coloque un considerando en esa línea, pero que sean muy vehementes en las correcciones que hay que hacerle al proyecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que el artículo 16, inciso f) establece las excepciones a la prohibición y el artículo 15, se refiere a las prohibiciones. Este dice:

Se prohíbe a las instituciones públicas, privadas y a sujetos de derecho privado:

- a) Solicitar análisis genéticos para el ingreso, permanencia o renovación de la membresía de la persona en los sistemas de cobertura de seguros (...)*
- b) Solicitar información genética como requisito para contratar o despedir a una persona (...)*
- c) Solicitar información genética para ingresar o permanecer en cualquier tipo de centro educativo.*
- d) Vender, canjear o comprar información genética para cualquier fin. Y, con las excepciones establecidas en el artículo 16 de esta Ley se podrá solicitar información genética.*

Indica que el artículo 15, en su inciso d), tiene una redacción confusa, porque este dice: *es prohibido vender, canjear o comprar información genética para cualquier fin.*

Eso le queda claro, pero con las excepciones establecidas en el artículo 16. Es como si el artículo 16 permitiera vender la información; entonces, es confuso, ni siquiera se entiende cuándo se puede realizar. Además, agrega el de prohibiciones.

Continúa con la exposición.

- e) Usar la información genética para seleccionar o establecer parámetros de elegibilidad de seres humanos.*
- f) Importar o exportar información genética, salvo lo dispuesto en los incisos e) y f) del artículo 16 de la presente Ley.*

Este refiere a las excepciones a la prohibición. El artículo 16 dice:

Excepciones a la prohibición. *Se podrá entregar información genética en los siguientes casos:*

- a) Cuando la persona de la cual se obtuvieron los datos e información genética, sus padres o representante legal, debidamente lo haya consentido.*

Comenta que es pedir la información, y sería una excepción. Continúa con la exposición.

- b) Por disposición judicial en la identificación de personas por motivo de una investigación criminal, así como para identificación de cadáveres según lo disponga el Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses del Poder Judicial.*

Señala que es el ADN para saber si esa persona es la que se supone que murió. Continúa con la exposición.

- c) *Cuando la información genética sea de interés público, o sea utilizada para tratar o prevenir una enfermedad que beneficie a terceros pacientes o familiares.*
- d) *Para la identificación de personas por razones humanitarias.*
- e) *Cuando se utilice para investigación en disciplinas biomédicas o de proyectos de investigación justificados ante las Academias científicas o universidades del país o bien en el marco de convenios con análogos extranjeros, en cuyo caso los datos deben estar disociados, codificados o anonimizados.*

Destaca que son datos, pero sin decir de quién.

Continúa con la exposición.

- g) *Por las disposiciones de la Ley No. 8101 "Ley de Paternidad Responsable", y sus reformas.*
- h) *Excepcionalmente el médico podrá restringir el contenido de la información genética cuando medie la justificante del privilegio terapéutico, en cuyo caso, deberá dejar registro de su decisión en el expediente de salud o registro respectivo.*

Comenta que algunos de los compañeros de la Comisión decían que no podía ser, porque era un derecho, pero el médico no puede decir: se lo digo o no se lo digo, porque, entonces, sería violatorio. Lo mismo está en el artículo 10, que dice: *de manera excepcional y de forma justificada el profesional de salud podrá racionalizar y restringir el contenido de la información genética cuando a su juicio esta pudiera ocasionar perjuicios o un mal mayor para la salud de la persona. De ello se dejará constancia en el expediente de salud o registro respectivo.* Sin embargo, los miembros de la Comisión consideran que es totalmente violatorio de la autonomía de las personas que el médico decida cuándo o no le dice a la persona y cuánto puede decir de eso.

Indica que, además del artículo 10 que ahí se menciona y que es violatorio de la autonomía, por ejemplo, en el considerando 5, inciso f), artículos como el 9, 13 y el 14 hacen referencia a otros artículos de manera equivocada, pues dice: *de acuerdo al artículo tal (...), pero así no es; de acuerdo al inciso tal del artículo tal (...)* y ese ni lo menciona; es decir, existen errores de enumeración.

Con respecto a lo que mencionó el señor Carlos Picado, en cuanto a que el artículo 15, inciso d), tiene una redacción confusa, este dice: *Importar o exportar información genética como una prohibición salvo lo dispuesto en el artículo 16.* Entonces, no se sabe a qué se refiere con la posibilidad de que eso sí se pueda hacer, porque no está claro en el artículo 16 cuáles son esas excepciones; este establece dice: *cuando la investigación en disciplinas biomédicas (...)*; pero no le pone ninguna restricción; por lo tanto, no está claro en qué momento se puede exportar o importar información genética; por eso señalan que es bastante confusa su redacción, porque no se sabe a qué se refiere y no es cuestión de arreglarla, sino que el contenido no está claro.

Expresa que la urgencia de que exista una ley que proteja la información es muy relevante para las personas que trabajan con ese tema; sin embargo, las tres personas estaban bastante horrorizadas de ver que fuera un proyecto de ley con la redacción que tenía, hasta con errores, aunque el proyecto no es muy grande de referencia hacia otros artículos.

Indica que el formato que se usó de aprobar o no deja esa limitante de qué hacer en este caso, porque, si les permitieran uno diferente, se podría poner que se recomienda no aprobar el proyecto de ley por lo establecido o señalado en el considerando 5, y sugerir una nueva redacción del proyecto,

debido a la importancia para el país. No sabe si eso se puede agregar en el acuerdo, porque sí es urgente.

LA DRA. RITA MEOÑO solicita que se lean los incisos g) del artículo 13, para tener más claro, y f) del artículo 16, que señala que es confuso.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO entiende la posición de los compañeros que apoyan la idea de aprobarlo, justificando que existe una necesidad de la ley; sin embargo, como Universidad deben asegurar, cien por ciento, que se respeten los derechos humanos y la privacidad de la información; como está el artículo 16, no lo asegura para nada. Lo dijo muy claramente la Dra. Yamileth Angulo, de la inconveniencia tanto del inciso e) como el f), porque no hay claridad.

Piensa que, si eso no está claro, los miembros no deberían aprobarlo, pues tiene que estar muy claramente quién da la autorización para la importación y la exportación, pues dice: cualquier exportación quedaría justificada en el marco de cooperación solidaria y bienestar de individuos. Reitera que eso no da seguridad; entonces, es un proyecto que pretende o tiene un fin aparente, pero en su redacción no lo obliga. Opina que hay un problema, y como Universidad deben cerrar cualquier portillo, más si se trata de temas relacionados con derechos humanos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO responde que el artículo 13 se refiere al derecho de las personas al acceso a sus datos genéticos o proteómicos personales, y su inciso g) dice: En casos excepcionales y de interés sanitario general, la autoridad en materia de protección de datos, (no dice quién es) podrá autorizar la utilización de datos genéticos codificados, siempre asegurando que no puedan relacionarse o asociarse con el sujeto fuente por parte de terceros.

Luego, el artículo 16 que son las excepciones a la prohibición, en su inciso f): *En el marco de la cooperación solidaria y bienestar de individuos, familias, poblaciones en el extranjero expuesto a enfermedades o discapacidades*. Plantea que, en estos casos, se puede dar la información genética, según lo que se establece. Recuerda que el artículo 16 son las excepciones a la prohibición, de no dar esa información; por lo tanto, es confuso, porque no se sabe sobre las familias, si es de la persona a la que le hicieron eso o familias que tengan la misma enfermedad de la persona a la que se la descubrieron a través de datos genéticos.

Menciona que el vínculo entre esa cooperación solidaria no queda claro, si es parte de la familia de la persona a la que le hicieron los análisis o si es una familia del extranjero que quiera pedir esos datos; por eso dice que es bastante confuso, porque no se sabe.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reitera la conveniencia de recomendar el proyecto, porque las falencias que tiene la ley están siendo señaladas como de que se deben corregir; es decir, no se está haciendo caso omiso a esos problemas, sino que se está reiterando de que se aprobaría la ley si se toman en cuenta esos aspectos.

Cree que el acuerdo, en esos términos, está bien formulado, pues se está haciendo referencia específica de lo que los especialistas determinaron, que había problemas y están solicitando que se corrijan. Piensa que se puede ser más contundentes, y no poner que se tomen en cuenta, sino que esos artículos deben ser corregidos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que el problema es que esas recomendaciones pueden ser o no acatadas, pues son recomendativas; por tanto, prefiere decir no que decir sí, y no está seguro de que se van a tomar en consideración esos aspectos que son fundamentales.

LA DRA. YAMILETH ANGULO solicita la ampliación del tiempo de la sesión para finalizar con este dictamen. Seguidamente, somete a votación ampliar el tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario aprueba la ampliación del tiempo hasta terminar con la sesión y concluir con la discusión del presente dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que, de igual manera, nada garantiza de que al poner “recomendar o “no aprobar” no sea recomendativo, pues también podrían no verlo y no acatarlo. Dice que le gustaría una manera de señalarles que eso es importante, al igual que son de gran relevancia las recomendaciones.

LA DRA. RITA MEOÑO piensa que en un considerando se puede recuperar lo que la Dra. Yamileth Angulo señaló con tanta vehemencia, pues, de hecho, lo comparten, pero no es lo mismo decir que la Universidad recomienda aprobar con algunas recomendaciones, para que luego se apruebe el proyecto sin esas recomendaciones, a que la Institución diga que no se apruebe hasta que esas recomendaciones se incluyan. Si lo aprueban y no incluyeron las recomendaciones, la Universidad dijo que no estaba de acuerdo en caso de que esas recomendaciones estuvieran incluidas, por lo que con eso deja claro cuál es su posición.

Sugiere que se coloque un considerando fuerte, en el sentido de hablar sobre la importancia de fortalecer el proyecto, pero corrigiéndolo y haciendo, si es necesario, todo lo que han señalado los miembros, de que tiene hasta asuntos violatorias de derechos y situaciones tan serias como que la autoridad en materia de protección de datos ni siquiera está definida y después no se va a saber a quién van a colocar ahí.

Reitera que se debería incluir un considerando fuerte, en esa línea, y plantear la no aprobación con observaciones bien firmes, que se tienen que afinar, porque cuando escucha a la Dra. Yamileth Angulo, para su gusto, la gravedad del asunto es mayor, porque se expresan algunas situaciones, pero no se logra dimensionar, tampoco en el análisis, la seriedad de lo que se está señalando.

Apunta que, aunque conocen muy bien la ley, quienes la desconocen no ven exactamente la profundidad de la observación que están haciendo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que tiene una propuesta, que a la letra dice; “acordar o recomendar no aprobar el Proyecto de Ley hasta tanto no se tomen en cuenta las observaciones contenidas en el considerando 5”; así estarían obligándose a decir que no están de acuerdo si eso no se modifica.

EL SR. FEDERICO BLANCO expresa que le parece muy bien la propuesta. Solicita que se agregue un considerando sobre la importancia y necesidad de que exista regulación en la materia,

para hacer énfasis en que la postura de la Universidad comparte esa preocupación, pero que debido a las observaciones realizadas, no se puede recomendar la aprobación como tal.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que el considerando 4 podrían rescatarlo y no tener que hacer un considerando adicional, porque este dice: *El proyecto remitido constituye un importante esfuerzo por garantizar la protección de los datos genéticos y por velar porque la recolección, el tratamiento, (...) .* Seguidamente, propone entrar a una sesión de trabajo.

****A las doce horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las doce horas y treinta y un minutos, sale la Dra. Rita Meoño. ****

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el considerando 4 se trasladó como 5, y en el acuerdo se hizo una modificación que queda de la siguiente manera:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Legislativa Plena Tercera, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado: Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos (originalmente denominado: Ley para la protección de la información genética humana). Expediente N.º 17.486, hasta tanto no se incluyan las observaciones contenidas en el considerando 4.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo con la nueva redacción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones, Dra. Rita Meoño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica⁵, la Comisión

⁵ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente

Legislativa Plena Tercera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos* (originalmente denominado: *Ley para la protección de la información genética humana*). Expediente N.º 17.486 (oficio PIII-010-2014, del 19 de junio de 2014). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-3909-2014, del 20 de junio de 2014.

2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-740-2014, del 17 de julio de 2014, manifestó que este proyecto se inspira en los principios señalados en la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, y la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la Unesco, los cuales deben orientar cualquier legislación que se pretenda dictar sobre el genoma humano y el tratamiento de datos genéticos.

Por otra parte, considera que *las obligaciones que se derivan del respeto a los derechos humanos y del derecho a la autodeterminación informativa de los datos genéticos deben ser asumidas, de manera integral, por las unidades académicas o de investigación que de alguna forma recolecten, traten, utilicen y conserven datos genéticos y datos proteómicos humanos y muestras biológicas. Sin embargo, las acciones que se implementen en este campo para prevenir, ordenar y sancionar conductas irregulares deberán surgir en el propio ámbito universitario, y cualquier injerencia de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta materia violentaría la amplia independencia que nuestra Constitución Política consagra a favor de la Universidad de Costa Rica.*

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5871, artículo 5, del 10 de febrero de 2015, analizó el proyecto de ley en mención y acordó nombrar una comisión especial, la cual se integró con las siguientes personas: Dra. Henriette Raventós Vorst, investigadora del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM); Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, investigador del Instituto Clodomiro Picado; Dr. Alejandro Leal Esquivel, profesor de la Escuela de Biología, y Dra. Yamileth Angulo Ugalde, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
4. Para los integrantes de la Comisión Especial es estrictamente necesario que en este proyecto de ley se tomen en cuenta las siguientes observaciones al articulado:
 - a) El artículo 5 debería quedar abierto para que si una persona quiere conocer algún elemento de su genoma simplemente por información o curiosidad, lo pueda hacer, pues es parte del ejercicio de su autonomía; además, debería garantizarse el acceso al asesoramiento genético para que esta persona pueda interpretar adecuadamente el resultado de sus análisis, por lo que se sugiere agregar punto y seguido y un párrafo que diga: *Se permiten los análisis genéticos en cualquier circunstancia, siempre que la persona lo solicite previo consentimiento informado (como lo indica el artículo 7), y tenga acceso al asesoramiento genético.*
 - b) Eliminar el artículo 10, ya que es violatorio de la autonomía de las personas, y se contradice con el artículo 4 (Se debe respetar el derecho de toda persona a decidir que se le informe o no de los resultados de un examen genético y de sus consecuencias) o no eliminarlo, pero hacer que la restricción del contenido de la información genética tenga que ser consultada por el profesional en salud a un comité de ética que evalúe el caso, y así se respete el derecho a no saber un resultado en casos pertinentes.

al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

c) **Aclarar quién es la “autoridad en materia de protección de datos”, pues, aunque en el inciso g) del artículo 13 se menciona, en ningún artículo del proyecto se define quién es dicha autoridad.**

d) **El artículo 15, inciso d) tiene una redacción confusa.**

e) **Artículo 16:**

En el inciso e) es conveniente incluir la previa autorización de algún ente, comité bioético o el propio Ministerio de Salud, para este tipo de intercambios de material o información genética.

Eliminar el inciso f), ya que es confuso, pues prácticamente cualquier importación/exportación quedaría justificada en un “marco de la cooperación solidaria y bienestar de individuos...”

Eliminar el inciso h), que repite lo indicado en el artículo 10.

f) **Los artículos 9; 13, inciso d) y 14, inciso b) hacen referencia de otros artículos de manera equivocada.**

5. **El proyecto remitido constituye un importante esfuerzo por garantizar la protección de los datos genéticos y por velar porque la recolección, el tratamiento, la utilización y la conservación de datos genéticos y datos proteómicos humanos y de muestras biológicas, sean compatibles con el respeto de los derechos humanos, con el derecho a la salud y a la intimidad de las personas.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Legislativa Plena Tercera, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado: *Ley para la protección de la información de datos genéticos y proteómicos humanos* (originalmente denominado: *Ley para la protección de la información genética humana*). Expediente N.º 17.486, hasta tanto no se incluyan las observaciones contenidas en el considerando 4.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y seis minutos, se levanta la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora a.i.
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.